



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA N<sup>o</sup> CUARENTA Y TRES

Sesión: DE CONGRESO ORDINARIO  
(VESPERTINA)

Fecha: 1<sup>a</sup> DE OCTUBRE DE 1985

### SUMARIO:

#### CAPITULO:

- I.- Instalación de la Sesión.-
- II.- Lectura del Orden del Día.-
- III.- Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa, ciclo anterior (Continuación).-
- IV.- Clausura de la Sesión.-

LPG/frs

170



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. CUARENTA Y TRES

Sesión DE CONGRESO ORDINARIO  
(VESPERTINA)

Fecha: 1º DE OCTUBRE DE 1985

### INDICE:

#### CAPITULO:

#### PAGINA:

I.-	Instalación de la sesión.-	2.-
II.-	Lectura del Orden del Día.-	2 - 11.-
	Intervenciones de los honorables:	
	Ortiz Stefanuto.-	3, 4, 5.-
	Cobo Barona.-	5, 6, 7.-
	Alvarez Fiallo.-	6, 8 .-
	Pérez Intriago.-	7, 9 , 10.-
	Moreno Ordóñez.-	10 , 11 .-
III.-	Segundo debate del Proyecto de Decreto de la Ley Orgánica - de la Función Legislativa, ciclo anterior (Continuación).-	11 - 67.-
	Intervenciones de los Honorables:	
	Iturralde Arteaga.-	11, 12, 30, 31, 46, 66.-
	Moreno Ordóñez.-	11, 12, 13, 14



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. CUARENTA Y TRES

**Sesión:** DE CONGRESO ORDINARIO  
(VESPERTINA)

**Fecha:** 1º DE OCTUBRE DE 1985

### INDICE:

CAPITULO:

PAGINA:

./.

Intervenciones de los Honorables:

Moreno Ordóñez:	15, 16, 26, 27, 28, 29, 30, 37, 38, 45, 47, 48, 51, 54, 65.-
Zambrano Benítez:	16, 17, 42, 43.-
Chaves Guerrero:	17, 18, 53, 54, 59, 60.-
Rosero Cisneros:	19, 20, 25, 34, 35, 36, 40, 62, 63.-
Castro Patiño:	20, 21, 22, 28, 32, 41, 42, 45, 46, 60, 61, 62, 63.-
Zavala Baquerizo:	23, 24, 25, 37, 38, 39, 40, 45

./. .



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. CUARENTA Y TRES

**Sesión:** DE CONGRESO ORDINARIO  
(VESPERTINA)

**Fecha:** 1º DE OCTUBRE DE 1985

### INDICE:

CAPITULO:

PAGINA:

./.

Intervenciones de los Honorables:

Zavala Baquerizo:	61, 64.-
Bonilla Oleas:	26, 37, 43, 50, 59.-
Pérez Vergara:	32, 33.-
Pozo González:	33.-
Rodríguez Vicens:	37, 38, 39, 40, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56.-
Plaza Verduga:	41.-
Atiaga Bustillos:	43, 44, 47, 55.-
García García:	46, 47, 57, 58.-
Cartwright Betancourt:	46, 66.-
Molina Montalvo:	50.-
Palacios Monsalve:	55.-
Carrillo Muela:	56, 57.-

./. .



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y TRES

Sesión DE CONGRESO ORDINARIO  
(VESPERTINA)

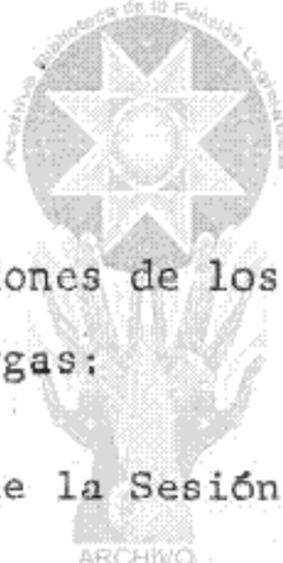
Fecha: 1º DE OCTUBRE DE 1985

INDICE:

CAPITULO:

PAGINA:

I.	Intervenciones de los Honorables:	
Poveda Vargas:	64,65.-	
IV.-	Clausura de la Sesión.-	67.-



ARCHIVO

LPG/frs

En la ciudad de Quito, a primero de octubre de mil nove -  
cientos ochenta y cinco, en la Sala de Sesiones del H. Congre -  
so Nacional, y bajo la Presidencia del señor doctor AVERROES  
BUCARAM ZACCIDA, se instala la sesión vespertina de Congreso  
Ordinario, siendo las diecisiete horas trece minutos.-----

En la Secretaría actúa el abogado Wilson Córdova Loor, -  
Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes señores diputados:-----

ACOSTA VASQUEZ CESAR	GAVILANEZ CARDENAS LUIS
ALVAREZ FIALLO EFRAIN	GUILLEN MURILLO HUMBERTO
ANDRADE FAJARDO WALTER	LALAMA NIETO JOAQUIN
ATIAGA BUSTILLOS GALO	MAYON JURADO RAFAEL
AVILA GAVILANEZ CARLOS	MEJIA VILLA FLORIFE
BASTIDAS ARGUELLO LUIS	MOLINA MONTALVO EDGAR
BONILLA OLEAS EDELBERTO	MOLINA PEÑA CARLOS
BUSTAMANTE VERA SIMON	MORENO ORDONEZ JORGE
CACERES ARROBA ANIBAL	NAULA YUPANQUI MANUEL
CARMIGNIANI GARCES EDUARDO	ORELLANA CORREA LUIS
CARPIO CORDERO ENRIQUE	ORTIZ STEFANUTO NELSON
CARTWRIGHT BETANCOURT ERROL	PALACIOS MONSALVE LUIS
CARRILLO MUELA CARLOS	PAZ DOMINGUEZ EDUARDO
CASTILLO VIVANCO BOLIVAR	PEREZ INTRIAGO ALVARO
CASTRO PATINO IVAN	PEREZ VERGARA FAUSTO
CERVANTES SILVA LUIS	PLAZA VERDUGA LEONIDAS
CEVALLOS VEGA RUBEN	PONCE LUQUE ENRIQUE
COBO BARONA MARIO	POVEDA VARGAS BAYARDO
CORDOVA GAYBOR VICTOR HUGO	POZO GONZALEZ JACINTO
CHAVES GUERRERO CARLOS	QUEVEDO TORO MARCELO
DELGADO COPPIANO ENRIQUE	RIVERA RIVERA VICENTE
DUNN BARREIRO ROBERTO	RIVADENEIRA RIVADENEIRA SIMON
ESCOBAR BRAVO LEONARDO	RIVAS VALLE JOSE
ESPINEL JARAMILLO JOSE	RODRIGUEZ VICENS ANTONIO
FONSECA GARZON EDISON	ROSERO CISNEROS LENIN
GARCIA GARCIA LORGIO	RUIZ ALBAN GABRIEL



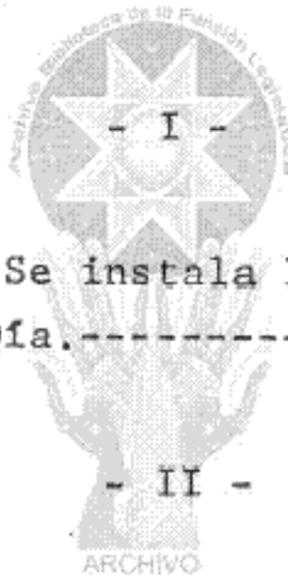
./.

SANTILLAN OLEAS EDGAR  
 TORRES GUZMAN ELOY  
 VALDOSPINOS RUBIO JORGE  
 VALLEJO LOPEZ CARLOS  
 HERRERA VILLACIS FREDDY  
 ITURRALDE ARTEAGA JOSE

IZURIETA DE OVANDO JOSEFINA  
 JARAMILLO MORAN SEGUNDO  
 VITERI CARRILLO LEONARDO  
 ZAMBRANO BENITEZ IGNACIO  
 ZAVALA BAQUERIZO JORGE  
 ZAPATIER ARIAS GUILLERMO

EL SENOR PRESIDENTE.- Señor legisladores, tomar asiento. Señor Secretario, proceda a constatar el quórum.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, previa constatación, están presentes cuarenta y seis honorables legisladores.



EL SENOR PRESIDENTE.- Se instala la sesión.- Proceda a dar lectura al Orden del Día.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Sesión Vespertina del día martes 1º de octubre de 1985. Punto único: Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa, ciclo anterior (Continuación)". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- ¿Existen algunas licencias que se han presentado?-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La licencia del Honorable Francisco Mejía Villa, le corresponde actuar al Honorable Luis Bastidas Arguello, quien está posesionado y autorizado por usted, señor Presidente. La licencia del Honorable Manuel Félix López, le corresponde actuar al Honorable Eduardo Paz Domínguez, quien está posesionado y autorizado por usted, señor Presidente. La licencia del Honorable Carlos Blum, le corresponde actuar al Honorable Luis Salinas Zaldivar, quien está posesionado y autorizado por usted, señor Presidente.

./.-

./.

dente. La licencia del Honorable Fernando Larrea .-Licencia del Honorable Nicolás Issa, Honorable Tomás López Villacrés, Honorable Vicente Bermudes Tello, y le corresponde actuar al Honorable Segundo Jaramillo Morán que está posesionado y autorizado por usted, señor Presidente. Hasta aquí las licencias, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Antes de comenzar con el primer punto del Orden del Día, Honorable Ortiz,-----

EL H. ORTIZ STEFANUTO.- Muchas gracias, señor Presidente. - Deseo hacer uso de esta alta tribuna, para saludar a una comisión de más de trescientos ciudadanos del cantón San Lorenzo, que han llegado hasta la capital, con lo que ellos llaman la marcha de la dignidad. En realidad así es, señor Presidente, un cantón que a pesar de las grandes condiciones geográficas, de los inmensos recursos naturales que poseen, ha permanecido en total abandono; y lo que es más grave, últimamente han sido atacados por la enfermedad del paludismo o malaria, con características realmente alarmantes, porque los elementos que producen esta enfermedad han logrado resistencia a los remedios que usualmente se usan y se ha producido una cantidad de muertes allí. Siempre a esta área se le ha explotado de manera inmisericorde, sus bosques han sido talados en forma de depredación, igual que se ha hecho con sus riquezas ictológicas y lo que es más grave, señor Presidente, reciben la influencia de la vecina República de Colombia. Yo me voy a permitir que de un Manifiesto a la Nación, que ellos han publicado, permita usted leer un pequeño párrafo que encuadrado aquí, para que tengamos los ecuatorianos conciencia de lo que está pasando en esa esquina de la Patria ecuatoriana.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Secretario, sírvase dar lectura.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL H. ORTIZ STEFANUTO.- Solamente el párrafo que está enmarcado.-----

EL SENOR SECRETARIO.- La parte pertinente que se encuentra en

./.

./.

marcado que se refiere al Manifiesto de la Nación, dice: "La -  
marcha emprendida por el pueblo de San Lorenzo, tiene el ex -  
clusivo fin de sensibilizar a todos los compatriotas que con -  
ducen los destinos del Ecuador para que nos atiendan. Atendién -  
do a San Lorenzo, se está defendiendo lo más importante de to -  
do pueblo, su identidad, sus costumbres y tradiciones, así lo  
consideramos nosotros, ya que no es posible que medios de co -  
municación extranjeros lesionen nuestra nacionalidad. En San  
Lorenzo los niños entonan con toda facilidad el Himno de la -  
República de Colombia, para los sanlorenceños es más familiar  
la figura del doctor Belisario Betancourt, antes que la del -  
ingeniero León Febres Cordero, Presidente de los ecuatorianos.  
El río Magdalena se le conoce mejor que el caudaloso Guayas, -  
la tragedia de Chunchi la observamos los sanlorenceños por la  
televisión colombiana, el episodio lamentable del secuestro y  
muerte del banquero guayaquileño, lo conocimos a través de los  
medios de difusión colombiana. Finalmente, el encuentro de fút -  
bol jugado en el estadio Olímpico Atahualpa entre Nacional y  
América de Cali, lo expectamos por los canales colombianos".  
Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL H. ORTIZ STEFANUTO.- Señor Presidente, como usted ve pues,  
hay mucha influencia desde la zona colombiana, y el mismo pro -  
blema nos fue planteado aquí, en cuanto se refiere a la zona  
sur, por el señor Ministro de Defensa Nacional. Desafortunada -  
mente cuando nos hemos referido a este problema, a las altas  
autoridades correspondientes; nos han dicho que la empresa -  
privada, no se interesa por poner una repetidora de televisión;  
en cambio la televisión colombiana, pertenece al Estado colom -  
biano y ellos sí están interesados en que nuestros pueblos -  
norteños reciban su influencia. Creo, señor Presidente, que -  
es una oportunidad, para que el Congreso tome medidas, no so -  
lamente en este campo, sería dable ahora que vamos o que la -  
Comisión de Presupuesto va a estudiar el presupuesto que ha -  
enviado el actual régimen, se tome especial atención para es -  
ta zona fronteriza del Estado ecuatoriano; en sus aspectos de  
salubridad, de vialidad y de educación básicamente, porque  
como usted ve, los niños de San Lorenzo saben mejor el Himno de

./.

cional de Colombia, que el Himno ecuatoriano, eso es muy grave, es muy vergonzoso. Por tanto yo dejo en sus manos, señor Presidente y en las del Congreso Nacional, el que se preocupen de esta situación, que realmente es grave y seria. Le agradezco una vez más, señor Presidente, por haberme permitido hacer uso de la palabra.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Casualmente el día de ayer se recibió a la Comisión de San Lorenzo anoche en la Presidencia del Congreso, en el cual se solicitó a la Presidencia del Congreso que trate de dialogar con el Ejecutivo, para que el día de hoy se los reciba en la tarde. Hemos dialogado con el Poder Ejecutivo, accedieron a recibirlos en la tarde de hoy, que se me acaba de confirmar que están conversando en este momento con el Presidente de la República y a la vez también ellos expresaron de que el Congreso Nacional se preocupe por sus necesidades que son justas y pienso que debe dárseles la prioridad a estos pueblos marginados y abandonados y más aún, que son los defensores de nuestras fronteras. Será tomada en cuenta su petición. Honorable Cobo y comenzamos con el Orden del Día.

EL H. COBO BARONA.- Señor Presidente, señores legisladores, el cuatro de octubre, celebra tanto la radio, como la televisión y los medios de comunicación, que se llaman medios de radio difusión, el día clásico; por este motivo, señor Presidente, he preparado un Acuerdo que por ser muy corto me voy a permitir leer después de ciertos considerandos que yo había puesto en una comunicación dirigida a Su Señoría y que considero, señor Presidente con su venia, y por ser muy corta, importante que se dé lectura, para que se conozcan los antecedentes - por los cuales voy a solicitar que este acuerdo sea publicado si cuenta con la aprobación del Congreso como espero que así sea. Dice, señor Presidente: "Una de las razones básicas para el mantenimiento de la democracia, es la pluralidad informativa, es decir, el debido contrapeso que la información debe ejercer con respecto de los poderes constituidos; pero es también relevante, el que exista un procedimiento normado por la ética para los profesionales de la información, que sirva para el robustecimiento de la libertad, de la verdad y para la me-

./.

./.

jor defensa de la imagen, el honor y la intimidad de las personas, como proclama la Constitución Política del Ecuador. La radio y la televisión en el Ecuador ejercen en el terreno intelectual y profesional, la difícil labor de informar y entretener a la vez, mantener la actualidad de la manera más reviviente. De hecho, tiene una premisa fundamental, que es la de su servicio público, además, permite una ayuda eficaz en cualquier momento de necesidad. Por estas razones, su desarrollo debe ser potenciado al máximo y su labor debe merecer el reconocimiento de los poderes públicos". Con estos antecedentes, señor Presidente, presento un Proyecto de Acuerdo en homenaje a la radiodifusión y televisión ecuatoriana y continental. El acuerdo dice, Señor Presidente: "Considerando: Que el cuatro de octubre se celebra el día de la radiodifusión; Que es deber de los poderes públicos reconocer la labor de los medios de comunicación colectiva: ACUERDA: Primero.- Saludar a la radiodifusión y televisión ecuatoriana a través de AER, Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión y Televisión, como símbolo genuino de la expresión de las libertades públicas; Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en los diarios del País. Dado, etcétera". Señor Presidente, encareciéndole se digne usted pedir la anuencia del Honorable Congreso Nacional y la adhesión, para que se pueda publicar este acuerdo en los diarios del País, tal como lo solicito. Gracias, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Se ha presentado una petición de Acuerdo para una salutación a los medios de comunicación en la rama de la radio y la televisión. El Acuerdo que ustedes han oído de parte del diputado proponente. Los señores legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo; perdón, antes de tomar votación, Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ FIALLO.- Una enmienda o un agregado, que con motivo del día de la prensa, radio y televisión, el Congreso de la República, solicite a estos medios de información pasiva, que hagan todos los esfuerzos por mantener en el mundo la paz y por evitar la propaganda de la violencia, la droga, los cigarrillos y el alcohol.-----

./.

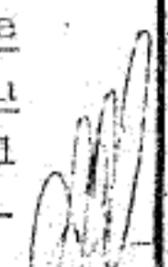
./.-

EL SENOR PRESIDENTE.- Honorable Cobo,-----

EL H. COBO BARONA.- Yo creo que está implícito dentro del con texto de la comunicación enviada a Su Señoría, aquello que pi de el Honorable Alvarez, así es que entiendo que estaría por demás con las consideraciones debidas naturalmente, a lo pro puesto por el Honorable Alvarez, o sea que quisiera que que de como está...-----

EL SENOR PRESIDENTE.- No acepta la ampliación. Vamos a votar el Acuerdo. Los señores legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Ha sido aprobado en forma unánime. Honorable Alvaro Pérez,-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Señor Presidente, hoy primero de octubre, el País se apresta a celebrar un sinnúmero de festivida des importantes dentro de la historia del país y la política del Estado ecuatoriano. Entre los acontecimientos sobresalien tes de nuestra historia, está casualmente la fecha del nueve de octubre de la ciudad de Guayaquil; fecha gloriosa, no sólo para la Patria ecuatoriana, sino que da lustre a la historia latinoamericana, a la historia Bolívariana, y al independen - tismo americano. El nueve de octubre, señor Presidente, cons - tituye sin lugar a dudas, la fecha más importante que tiene - toda esta tradición libertaria de América Latina y donde el - carácter y el espíritu de la gente huancavilca, puso de mani - fiesto para la gloria del Estado ecuatoriano. Con la debida - anticipación, señor Presidente, quisiera proponer a la Cámara que se acepte un Acuerdo de Felicitación, el mismo que de ser aprobado por el Congreso Nacional, debería ser enviado a la - Municipalidad de Guayaquil y publicado por la prensa nacional. Me voy a permitir solicitar, señor Presidente, se dé lectura por Secretaría este Proyecto de Acuerdo, está suscrito por al gunos señores legisladores, pero creo que es importante que con la oportunidad debida el Congreso Nacional no espere la - víspera de una fecha emancipadora tan importante para dar o resaltar la fecha del Nueve de Octubre.-Así es que, señor Pre - sidente, me permito poner en consideración suya y a través su - yo de la Cámara este Acuerdo para que merezca el respaldo del Congreso Nacional.-----



./.

EL SENOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura, señor Secretario.

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Proyecto de Acuerdo dice así: "EL Congreso Nacional, CONSIDERANDO: Que el próximo Nueve de Octubre celebra la ciudad de Guayaquil un aniversario más de su emancipación política; Que este fausto acontecimiento histórico es orgullo de la nacionalidad ecuatoriana; Que la libérrima y cosmopolita ciudad de Guayaquil, merece, por su grandeza espiritual y material y por el patriotismo de sus hijos, el amor y la veneración de la Patria; Que el Honorable Congreso Nacional está llamado a interpretar el sentido unánime del País para rendir homenaje a uno de sus pueblos más ilustres: ACUERDA: Presentar a la inclita e hidalga ciudad de Guayaquil, el homenaje del Honorable Congreso Nacional y del pueblo todo del Ecuador, con motivo de festejar su efemérides clásica. Recordar la gloriosa jornada del Nueve de Octubre de 1820, como uno de los acontecimientos más grandiosos en la historia nacional, que ha dado realce y pujanza al País. Publicar el presente Acuerdo por la prensa". Hasta aquí el Proyecto de Acuerdo, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Se ha presentado un Proyecto de Acuerdo de Salutación a la ciudad de Guayaquil por su fecha histórica. Los señores legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Les ruego a los honorables legisladores bajar el brazo. ¿cuál es su enmienda?-----

EL H. ALVAREZ FIALLO.- Los pueblos, cuando recuerdan sus gestas históricas, es para seguir tras las huellas de los héroes, por eso al recordarse la gesta del nueve de Octubre que inicia el camino de la liberación de nuestra Patria y en el concierto de la independencia de América, que al conmemorarse una gesta más de este heroico acontecimiento, el pueblo de Guayaquil y el pueblo del Ecuador, tienen que inspirar sus actos en el presente siglo, para aunar las fuerzas de todos los patriotas en esta gran batalla, por la emancipación nacional, en especial por liberarnos del yugo de la deuda externa, que nos ha convertido a las naciones en tribunas de la impotencia internacional. Esa es mi propuesta.-----

./.

./.

EL H. PEREZ INTRIAGO.- ... yo lo acepto, señor Presidente, pero con otra ocasión, no con el saludo a la ciudad de Guayaquil y al pueblo guayaquileño. De tal suerte que en otra ocasión.-

EL SENOR PRESIDENTE.- Ha sido negada su proposición. Los señores legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Existe unanimidad, señor Presidente.---

EL SENOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado por unanimidad, Señor Secretario, proceda a dar trámite.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Con la intervención del Honorable Pérez concluimos estas intervenciones y pasamos al primer punto del Orden del Día.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Con respecto al Orden del Día, señor Presidente, yo comprendo que en muchas oportunidades usted como Presidente de la Cámara, se ve imposibilitado de nombrar las comisiones auxiliares, o comisiones especiales en el número que sería el deseo del Congreso Nacional. Es decir que se integren esas comisiones especiales por siete señores diputados y esta limitación está dada, señor Presidente, por la disposición del Artículo ciento diecinueve de nuestro reglamento, que únicamente dispone que el Presidente del Congreso pueda integrar las comisiones ocasionales, especiales o auxiliares, con un número de cinco diputados, cuando la misma Constitución dispone en el Artículo sesenta, que la integración de las comisiones permanentes, será con siete diputados. Por lo anotado y por los antecedentes, señor Presidente, yo me permitiría solicitar a usted se sirva poner a consideración de la Cámara la reforma del Artículo ciento diecinueve del reglamento, posibilitando que en vez de cinco diputados, sean siete los que integren las comisiones auxiliares o las comisiones ocasionales y especiales y en esta forma posibilitar así mismo el que en mayor número de diputados puedan integrar estas comisiones. De tal suerte que, señor Presidente, sino tiene usted inconveniente y el Congreso así lo acepta, yo presentaría

./.-



./.

esto como moción, si es que hay quien me apoye, solicitando - se dé lectura a través de Secretaría.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura, señor Secretario la proposición que ha hecho el Honorable Alvaro Pérez.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La moción del Honorable Alvaro Pérez dice: "Artículo 119.- El Presidente de la Cámara, o quien lo subrogue, podrá designar Comisiones Ocasionales o Especiales para el estudio de un proyecto de ley o de decreto, cuya materia no sea de aquellas que corresponden a una Comisión Auxiliar, o para el estudio de un asunto determinado, las que estarán integradas por siete diputados". Hasta aquí lo propuesto por el Honorable Alvaro Pérez, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- En vez de que diga "Cámara", como dice ese proyecto, que diga: "el Congreso Nacional". Nada más, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con esta proposición hecha por el Honorable Alvaro Pérez, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Cuarenta y siete honorables legisladores de cincuenta presentes.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Entonces, ha quedado reformado el Artículo siendo diecinueve del reglamento y que quede bien aclarado, que recién por primera vez, el Congreso Nacional se pronuncia, de que las comisiones en vez de ser cinco miembros, como lo expresaba el reglamento, hoy reforma el artículo y se van a componer de siete miembros estas comisiones especiales u ocasionales. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario, proceda a dar lectura. Punto de orden.-----

EL H. MORENO ORDONEZ.- Sí, señor Presidente, a propósito de su aclaración, quiero también dejar constancia de que en el reglamento que está vigente hasta el momento y que no ha sido reformado, las Comisiones Legislativas Permanentes establece como quórum tres miembros de cada una de las Comisiones Legis

./.-

./.

lativas Permanentes y así procedió el Congreso Nacional a través de las Comisiones Legislativas Permanentes, antes del nueve de agosto del presente año. Por lo tanto, señor Presidente, que quede constancia en actas, que el procedimiento adoptado por el Plenario de las Comisiones se ajustó al reglamento, conforme usted lo acaba de señalar. Gracias, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Así es, porque casualmente en la Constitución Política se refiere a que las Comisiones Permanentes son de siete miembros y no habla de cinco. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario, sírvase dar lectura.-----

- III -

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Primer punto. "Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa, ciclo anterior. (Continuación)".-Hasta aquí el primer punto, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Honorables legisladores; el día de ayer quedamos en que suspendíamos esta sesión para tratar de llegar a un acuerdo y analizar el Artículo tercero y séptimo en el cual se había pedido reconsideración propuesta por el Diputado Moreno. Vamos a dar paso a la reconsideración del Artículo siete que debe someterse a votación; pero antes de entrar a estas votaciones, vamos a hacer un pequeño análisis. Honorable Iturralde.-----

EL H. ITURRALDE ARTEAGA.- Sí, señor Presidente y honorables legisladores...-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Punto de orden.-----

EL H. MORENO ORDONEZ.- Señor Presidente, de conformidad con el reglamento, ha sido planteada la reconsideración al Artículo tres y al Artículo siete; el reglamento señala que una vez planteada una reconsideración, solamente puede hacer uso de la palabra el legislador que plantea la reconsideración y que luego de ello se abrirá el debate en torno a este punto, señor Presidente.-----

./.

./.

EL SENOR PRESIDENTE.- Así es, antes de la reconsideración, es toy expresando, antes de la reconsideración recibir inquietudes de los honorables legisladores. Honorable Iturralde.-----

EL H. ITURRALDE ARTEAGA.- Sí, señor Presidente. Simplemente yo me había permitido solicitar el uso de la palabra para informar a la Sala, del resultado de la reunión de los jefes de bloque convocada por Su Señoría para el día de hoy a las diez de la mañana. Efectivamente, nos reunimos en la Presidencia a la hora indicada y luego de cruzar varias ideas desde el punto de vista jurídico sobre el texto del Artículo tercero, del Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa, el bloque había llegado a una concordancia en cuanto a un nuevo texto que sería puesto a consideración del Congreso Nacional. De manera que, cuando usted lo juzgue conveniente, señor Presidente, podría dar yo lectura del texto que en la mañana de hoy los jefes de bloque en forma unánime acordamos. Eso nada más señor Presidente, quería informar.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- En ese caso, también estuvo presente el proponente de la reconsideración, vamos a darle el uso de la palabra a él, para que a través de esta reconsideración exprese lo conveniente. Honorable Moreno.-----

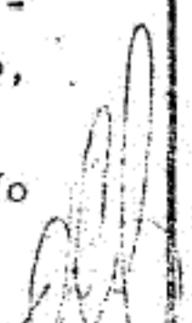
EL H. MORENO ORDONEZ.- Señor Presidente, señores legisladores. De conformidad con el Artículo ochenta y cuatro del reglamento he procedido a solicitar la reconsideración del Artículo siete del Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa que se está tratando en estos momentos. A este respecto, señor Presidente, debo señalar lo siguiente: en primer lugar, recabar una vez más el criterio que nosotros hemos venido sosteniendo en el sentido de que la aprobación de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en circunstancias en que está planteando reformas a la Constitución; nos parece que no es el procedimiento adecuado, por cuanto puede convertirse en una lamentable pérdida de tiempo y de esfuerzo humano y material; ya que más adelante puede producirse reformas sustanciales a la Constitución, si es que se llega a ese consenso, y lo que estamos ahora aprobando, en definitiva, puede quedar totalmente en el

./.

./.

aire; lo cual significaría un verdadero derroche por parte del Parlamento Nacional, tanto de tiempo, cuanto de dinero. Yo quiero, señor Presidente, con esta oportunidad, reiterar una vez más el criterio que tiene el bloque parlamentario del Movimiento Popular Democrático, de que en primer lugar, debe discutirse las Reformas a la Constitución, si es que se va a reformar la Constitución y luego de ello, proceder a elaborar la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Hecha esta aclaración, me voy a referir al planteamiento de reconsideración. Señor Presidente, en la sesión del día jueves veinte y seis de septiembre, la sesión vespertina, en el acta número cuarenta, en la página número cuatro del cassette número cuatro, nosotros encontramos si usted me permite leer muy brevemente la parte correspondiente, en donde el señor Diputado Molina, perdón, en la página tres, el señor Diputado Molina plantea la reconsideración de todo el Artículo número tres, y dice, señor Presidente: "Yo planteo la reconsideración de todo el artículo, porque es desde el primer inciso, desde donde hay que empezar a ver las cosas y como usted quiera, señor Presidente, hacemos el razonamiento hoy o lo dejamos para mañana, en mérito de poder continuar con el resto del artículo, pero dejo planteada la reconsideración de todo el artículo, empezando por el primer inciso". Ese es el planteamiento del señor Diputado Molina. Más adelante, usted, señor Presidente en la página cuatro manifiesta: "Luego el Diputado Molina ha planteado la reconsideración de todo el artículo, o sea de todos los incisos. Yo pregunto al Diputado Molina si va a plantearlo ahora de una vez para ir ordenando... etcétera". Y por último en la misma acta, en la página número cinco, el señor Presidente manifiesta: "Hay que proceder a votar, ya que él intervino, propuso la reconsideración. Vamos a votar entonces la reconsideración del Artículo tercero, todo el artículo se ha planteado. Los señores legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Ha sido aprobado en forma unánime, entonces el artículo en este momento ha quedado como está escrito, ha sido aprobada la reconsideración en forma unánime. Vamos, señor Secretario, proceda a dar lectura al primer inciso". Yo

./.



./.

me he permitido leer estas partes del Acta número cuarenta de la sesión vespertina del veinte y seis de septiembre del presente año, en el propósito de señalar que el Artículo tercero fue inicialmente aprobado, luego de ello se planteó una reconsideración por parte del Diputado Molina, usted le da paso a ese planteamiento de reconsideración, se aprueba, y luego de eso se aprueba un texto del Artículo tercero. Por lo tanto, en este momento, cuando nosotros planteamos una reconsideración al Artículo tercero, a nuestro juicio de conformidad con el reglamento, se trata de una reconsideración, lo cual implica, señor Presidente, que necesariamente tenemos que tener el voto unánime de todos los diputados asistentes a esta sesión. - Señor Presidente: como hemos podido ver en el desarrollo de la discusión de este proyecto, es necesario de que el Artículo tercero quede redactado de una manera precisa, porque si dejamos nosotros alguna situación que no esté suficientemente clara y precisa, va a ocurrir que el resto de artículos van a tener incongruencia, va a haber un desajuste generalizado de la ley. Y como estamos interesados en que esta ley salga bien elaborada, nos preocupa entonces el texto de este Artículo tercero. Es necesario entonces, señor Presidente, que busquemos nosotros un texto que nos parece el más adecuado. Yo he planteado esta reconsideración con el propósito de que el Artículo tercero pueda quedar de la siguiente manera. A nuestro juicio, señor Presidente, el Artículo tercero conforme fue enviado por la Comisión de lo Civil y Penal, presidida por el señor Diputado Jorge Zavala Baquerizo, un ilustre jurista del País, básicamente el texto inicial primigenio está bien elaborado, señor Presidente, está en concordancia con el resto de artículos; creemos que podría quedar de la siguiente manera, simplemente con el siguiente cambio. El texto sería el siguiente: "Las labores del Congreso Nacional se dividen en ciclos, períodos y sesiones. Se denomina ciclo al tiempo..." Este sería el cambio, porque el texto inicial dice: "Se denomina ciclo al período para el cual fueron elegidos los miembros del Congreso Nacional". Nuestro planteamiento sería: "Se denomina ciclo al tiempo para el cual fueron elegidos los miembros del Congreso Nacional". Y seguiría el texto entonces: "Se denomi-

./.

./.

na período a la serie continuada de sesiones del Congreso Nacional.- Se denomina sesión a cada una de las reuniones de los miembros del Congreso Nacional, del Plenario de las Comisiones Legislativas y de las Comisiones". Nos parece, señor Presidente, que haciendo simplemente este cambio en el inciso segundo, en vez de que diga: "se denomina ciclo al período para el cual fueron elegidos", se diga: "se denomina ciclo al tiempo para el cual fueron elegidos los miembros del Congreso Nacional". Se habrá resuelto el problema y habremos salido de este verdadero embrollo al cual se ha conducido en la discusión de este proyecto de ley. Señor Presidente, tomando en cuenta el procedimiento que establece el reglamento, consideramos entonces que la reconsideración de la reconsideración debe ser votada por unanimidad, conforme lo dice el Artículo ochenta y cinco. Señor Presidente: me permite dar lectura, esta parte correspondiente que dice: "Planteada una reconsideración, ningún Legislador con excepción del proponente podrá intervenir sino después de que la Cámara lo haya aprobado. La moción de reconsideración se someterá a votación en la misma sesión si así lo pidiera el proponente, caso contrario, la votación se realizará en la siguiente sesión. Para aprobar una reconsideración se necesitará el voto conforme de por lo menos las dos terceras partes de los concurrentes; aprobada la reconsideración se abrirá nuevamente el debate sobre el punto materia de la misma. Prohíbese reconsiderar una reconsideración, salvo el caso de que estuvieren por ella la totalidad de los concurrentes". Es decir, señor Presidente, que conforme ha ocurrido en ocasiones anteriores cuando se ha producido reconsideraciones, en primer lugar hay que votar la propuesta para entrar a reconsiderar el texto del artículo o el resto de la moción. En este caso, mi propuesta para reconsiderar el artículo, la reconsideración del Artículo tercero, y aclaro esto. Mi propuesta es para entrar a reconsiderar la reconsideración que planteó el Diputado Molina, sobre el Artículo tercero. Entonces, para entrar a este procedimiento, necesitamos obligadamente el voto por unanimidad. Más adelante, señor Presidente, cuando vayamos a ver el texto cómo va a quedar en su otra parte de este proceso de reconsideración.- Por lo tanto, señor

./.

Presidente, yo pienso que en el ánimo de todos los legisladores está el criterio positivo de que hay que reconsiderar la reconsideración del Artículo tercero y más adelante veremos el texto, señor Presidente. Para esta primera fase obligadamente se necesita el voto de la unanimidad de los concurrentes. Por todas estas consideraciones, señor Presidente y señores legisladores, dejo entonces planteada la reconsideración del Artículo tercero, y espero que se dé el trámite que establece el reglamento. Gracias, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Prácticamente estamos en la misma situación. Pero no sería reconsideración de reconsideración, sino una reconsideración del Artículo tercero. Vamos a votar lo planteado por el Diputado Moreno. Los señores legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de cuarenta y nueve honorables legisladores, cuarenta y nueve a favor de la moción.

EL SENOR PRESIDENTE.- Cuarenta y nueve. Ha sido aprobada la reconsideración. Rectifique la votación, señor Secretario. Los señores legisladores que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. De cuarenta y nueve honorables legisladores, cuarenta y siete a favor de la moción.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Honorable Zambrano.-----

EL H. ZAMBRANO BENITEZ.- Señor Presidente: yo vengo a manifestar al Congreso, que lo que acabamos de aprobar no es la reconsideración de la reconsideración, sino simplemente la reconsideración; y, al efecto, señor Presidente, usted me va a permitir hacer un poco de memoria entre los señores legisladores. Cuando se trató el Artículo tercero del proyecto, Su Señoría dispuso, a petición de uno de los señores legisladores, que fuese aprobado por incisos. El señor Diputado Alvaro Pérez pidió la reconsideración del segundo inciso de ese artículo; luego, el Diputado Molina pidió la reconsideración de todo el artículo, de todo el texto del Artículo tercero; pasó esa reconsideración, creo yo por el número de cuarenta y

./.

tos de legisladores presentes, y sólo de esa manera se explica que el Congreso pudo tratar el Artículo tercero modificándolo sustancialmente, inclusive aceptando una propuesta que hiciera el Honorable Castro Patiño, con un aditamento del señor Diputado Rodríguez Vicens; entonces, estamos frente a un nuevo artículo, no a una reconsideración de la reconsideración. La reconsideración en este caso lo que sirve es para la posibilidad de volver a tratar ese artículo que se lo trató, y aprobando un artículo nuevo y si se quiere modificarlo como es el caso en esta sesión, lo único procedente es la reconsideración, no reconsideración de la reconsideración por más que se la llame, porque esa no está ajustada a la verdad de los hechos ni a lo que hizo el Congreso. En consecuencia, señor Presidente, yo encarezco a Su Señoría que dé el tratamiento a este asunto que verdaderamente tiene y le asigna el reglamento, que es el de una simple reconsideración. Como han existido los votos suficientes para la reconsideración, el Congreso está en posibilidad de volver a tratar el Artículo tercero. Gracias, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Eso es lo que cree la Presidencia y con acuerdo con su criterio. La Presidencia ha calificado una reconsideración del Artículo tercero. Porque al hablar de reconsideración de una reconsideración se puede pedir cuando una reconsideración ha sido negada. Honorable Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO.- Señor Presidente y señores legisladores: con todo el comedimiento que merece el Congreso y el pueblo ecuatoriano, porque notamos que hay un interés de que esa ley no sea promovida, no sea estudiada, no sea aprobada. Yo me voy a permitir de acuerdo a los reglamentos, la siguiente proposición: De acuerdo a varios legisladores el Artículo tercero no ha sido aprobado, es decir no hay Artículo tercero; tampoco se aprobó el Artículo quinto, no hay Artículo quinto. Este rato está aprobado el Artículo primero, el Artículo segundo, el Artículo cuarto. Yo propongo un nuevo artículo que puede llamarse tercero, puede llamarse quinto, puede llamarse sexto, propongo un nuevo artículo, el nuevo artículo diría: "Las labores del Congreso Nacional se realizan en ciclos, pe-

./.

./.

ríodos, sesiones. Se denomina ciclo al tiempo para el cual fueron elegidos los miembros del Congreso Nacional. Se denomina período a la serie continuada de sesiones del Congreso Nacional. Se denomina sesión a cada una de las reuniones de los miembros del Congreso Nacional, del Plenario de las Comisiones y de la comisiones en general". Señor Presidente, es un artículo nuevo, porque el artículo fue negado, no hay artículo, no existe el artículo, si, no existe el artículo, lo que propongo es nuevo para éste Congreso y para este instante. Por eso, señor Presidente, yo propongo que se trate este nuevo artículo en la sesión, para que se apruebe o se niegue.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Creo que me toca analizar esta situación, quisiera que presten atención los juristas, no sea que puedo estar equivocado. La Comisión envió un proyecto, el cual fue tratado en el Congreso en el Artículo tercero. El Artículo tercero, por resolución del Congreso, se decidió que sea aprobado inciso por inciso, fue el primer paso, señores. Procedí a dar paso a esta aprobación de inciso por inciso; se hicieron, se presentaron mociones que fueron negadas. Luego el Diputado Alvaro Pérez presentó una reconsideración sobre el segundo inciso que fue aprobado; esa reconsideración fue aprobado por el Congreso; el inciso volvió como estaba. Aparte de eso, el Honorable Molina, presentó una reconsideración de todo el artículo No recuerdo si se votó la reconsideración del Diputado Alvaro Pérez, pero lo que sí vino después de la propuesta del Diputado Alvaro Pérez, fue la del Honorable Molina, que dijo: Señor Presidente, yo propongo la reconsideración de todo el artículo como lo había aprobado el Congreso; se tomó votación de la aprobación del Congreso, en base a una reconsideración y fue aprobada esa reconsideración. Entonces el texto quedó como lo había enviado la Comisión y volvimos a analizar el Artículo tercero inciso por inciso; y se presentaron mociones modificando el texto, modificando el texto; escúchese bien, y eso es lo que se ha aprobado hasta este momento el Artículo tercero. Pues ahora, si queremos cambiar el Artículo tercero, sería una reconsideración del texto como se encuentra en este momento. Sería reconsideración de la reconsideración si hubiese sido negada

./.

./.

por el Congreso la reconsideración, así entiendo si no me equivoco ¿o estoy equivocado?. Y esto analizamos esta mañana con los señores jefes de bloques y tratamos de llegar a un acuerdo en base a una proposición del Honorable Bonilla; y que deberíamos de tratar en esta tarde la reconsideración del Artículo tercero, y en base al acuerdo que aquí lo tengo, que lo podríamos leer: "El Congreso Nacional cumple sus funciones a través de períodos legislativos, períodos de sesiones y sesiones. Se denomina período legislativo al tiempo para el cual fueron elegidos los legisladores.- Se denomina período de sesiones a la serie continuada de sesiones del Congreso Nacional. Se denomina sesión a cada una de las reuniones formales que realiza el Congreso Nacional, el Plenario de las Comisiones Legislativas y las Comisiones". Eso acordamos esta mañana, Por eso es que la Presidencia califica que es una reconsideración del Artículo tercero para cambiar el texto que se encuentra actualmente; si esta reconsideración es negada, ahí sí vendría la reconsideración de la reconsideración, señores. Así entiende de la Presidencia del Congreso. La Presidencia califica que es una reconsideración del Artículo tercero y en base de cuarenta y nueve honorables legisladores, cuarenta y siete han votado a favor de esa reconsideración, por lo consiguiente ha sido a probada; y que el Congreso elabore en este momento el texto que sea necesario para salir de este asunto. Si alguien impugna la decisión del Presidente del Congreso, que lo haga, señores. Punto de orden, Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS.- Señor Presidente: yo le pediría a usted que por Secretaría se sirva disponer que nos informe al Parlamento ecuatoriano, además que se sirva disponer que se escuche la cinta en la cual mi compañero de bancada propuso la reconsideración de la reconsideración del Artículo tercero.

EL SENOR PRESIDENTE. Eso lo propuso el día de ayer.-----

EL H. ROSERO CISNEROS.- No, no, hoy, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Por eso yo el día de ayer no calificué como reconsideración de la reconsideración, sino una simple reconsideración. Y esta mañana en la sesión que tuvimos con

./.



./.

con los señores jefes de bloques, acordamos que era una reconsideración del artículo.-----

EL H. ROSERO CISNEROS.- Mire, señor Presidente...-----

EL SENOR PRESIDENTE.- No sé por qué ahora aparece como reconsideración de la reconsideración, y es por eso, que no lo he puesto en el Orden del Día, porque a mí el reglamento me obliga que cuando se trate una reconsideración de una reconsideración, debe de constar en el Orden del Día de la sesión siguiente.-----

EL H. ROSERO CISNEROS.- Quiere el Parlamento, en base del reglamento, no es cuestión de exasperarse...-----

EL SENOR PRESIDENTE.- No me estoy exasperando. Yo lo que hice es calificarlo y le he dado el uso de la palabra al honorable, es para reconsiderar el Artículo tercero; que la hayan calificado su petición como reconsideración de reconsideración, la Presidencia no creyó pertinente eso, sino una simple reconsideración del Artículo tercero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS.- ... en Cabanellas, diccionario Jurídico, encontremos la palabra reconsideración, para que usted más o menos...-----

EL SENOR PRESIDENTE.- La Presidencia ha asumido esa posición. Los señores legisladores que desean impugnar la actitud del señor Presidente, que lo puedan hacer. Ha sido impugnado; se consulta al Congreso Nacional si la decisión del Presidente es la correcta. Los señores legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. No se olvide de contarme, que siempre se olvida usted, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO.- De cuarenta y cinco honorables legisladores, veinte y seis a favor, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la decisión de la Presidencia. Entremos a analizar el Artículo tercero y está en uso de la palabra cualquier Honorable Legislador que desee proponer sobre el Artículo tercero. Honorable Castro Patiño.-----

EL H. CASTRO PATIÑO.- Señor Presidente...-----

./.

./.

EL SENOR PRESIDENTE.- Honorable Castro Patiño.-----

EL H. CASTRO PATINO.- Señor Presidente, señores legisladores: en primer lugar deseo en forma muy breve señalar, que cuando nosotros votamos contra la reconsideración propuesta por el Honorable Moreno, lo hicimos en base a que se había roto el compromiso al que se llegó a nivel de reunión de jefes de bloques en la mañana de hoy. Quedó muy claro que la posición del Frente Radical Alfarista era en defensa de la disposición constante en el Artículo tercero del proyecto de ley aprobado el día jueves de la semana anterior; pero que en caso de que todos los demás bloques legislativos y sus componentes estuviesen de acuerdo con su texto sustitutivo, nosotros nos allanaríamos a ese texto. Eso lo mencionó el Diputado Iturralde, y entendíamos que en ese sentido se iba a obrar; pero al intervenir el Diputado Moreno; en primer lugar se modificó el texto aprobado en la reunión de jefes de bloques en la mañana de hoy, y en segundo lugar, se habló de reconsideración de reconsideración, que como usted bien lo menciona no fue aprobado en reunión de jefes de bloque, después de las discusiones de carácter reglamentario y jurídico que tuvimos. Entrando en materia, señor Presidente, ya está muy claro que el Congreso Nacional no puede avanzar con el texto aprobado el jueves de la semana anterior, denominando período al tiempo de duración de los legisladores, ciclo a la serie continuada de sesiones y sesiones a cada una de las reuniones del Congreso. Y está muy claro que no puede avanzar, no por dificultades de carácter jurídico, sino porque de una u otra manera, realmente aquí se ha pretendido entorpecer el conocimiento y el avance en segundo y definitivo debate de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; pero es necesario, señor Presidente, que el Congreso le dé al País una imagen de responsabilidad y de seriedad en el tratamiento de su propia ley. De que por estas cuestiones semánticas no sigamos consumiendo el tiempo, que el pueblo ecuatoriano nos paga para que vengamos a trabajar de una manera eficaz en beneficio de la legislación que requiere nuestro País para avanzar, y en este caso, el Parlamento ecuatoriano para encuadrar sus labores. Por esta ra-

./.

./.

zón, señor Presidente, no obstante que nuestro partido considera que el texto aprobado el jueves de la semana anterior es un texto que responde fielmente a lo que dice la Constitución Política del Estado, que responde no solamente a la Constitución sino además a las leyes, al sentido común, a las definiciones lógicas y gramaticales de las palabras constantes en el Diccionario de la Real Academia; ahora queremos hacer honor a lo que se discutió y aprobó en la sesión de hoy en la mañana, de jefes de bloques, mediante la cual se quería dar paso, justamente a una solución al problema de la redacción definitiva del Artículo tres. Y propongo como moción, que se acoja la sugerencia del Diputado Jacinto Pozo y del Diputado Edelberto Bonilla, que conocimos hoy en la mañana y que se encuentra redactada en esta hoja que nos fue distribuida a cada uno de los jefes de bloque, y que si se aprueba esta redacción, señor Presidente, se dé por sobreentendido que en los sucesivos artículos que vamos a estudiar, todo el articulado de la Ley Orgánica de la Función Legislativa tiene que encuadrarse en lo que dispone esta nueva redacción, que sería la aprobada de una manera definitiva por el Parlamento ecuatoriano; para que no nos encontremos mañana con la zancadilla, de que cada nuevo articulado tenemos que volverlo a discutir y a aprobar con dos terceras partes, porque hay el cambio de una palabra que constituye una palabra ya definida en el Artículo tres que ahora tenemos que aprobar. De tal manera que, así avancemos en el estudio de la ley y no les demos gusto a quienes, de una u otra manera, desean entorpecer su estudio, señor Presidente. De tal manera que presento como moción si alguien me respalda que el Congreso apruebe como texto definitivo del Artículo tres, para ser utilizado en el Artículo y en los artículos sucesivos de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la propuesta que en la mañana conocimos en la reunión de jefes de bloque, y que se contiene en la presente hoja, que ruego que por Secretaría, se sirva hacer leer, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura, señor Secretario.

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 3.- El

. / .

Congreso Nacional cumple sus funciones a través de períodos - legislativos, períodos de sesiones y sesiones. Se denomina período legislativo al tiempo para el cual fueron elegidos los legisladores. Se denomina período de sesiones a la serie continuada de sesiones del Congreso Nacional. Se denomina sesión a cada una de las reuniones formales que realice el Congreso Nacional, el Plenario de las Comisiones Legislativas o las Comisiones". Hasta aquí el proyecto, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Vamos a entrar a la discusión de la moción. Honorable Zavala Baquerizo.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente, honorables legisladores: en mi calidad de Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal en la época en la que se estudió la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me corresponde explicarle al Congreso cuál fue la razón para la redacción del Artículo tres tal como lo presentó la Comisión. En primer lugar, en el primer debate de las observaciones se estableció que la comisión, debería en lo posible, conservar el texto y los artículos del reglamento interno aprobado por el Congreso. A base de eso, se estableció que la actividad del Congreso Nacional debería clasificarse en ciclos, períodos y sesiones. No es lo mismo un ciclo que un período. El ciclo es un concepto genérico en donde tiene un término aquí y un término.... La Constitución de la República establece que cada ciclo, aunque no uso el concepto, del Congreso Nacional está dado por la iniciación de la época en que el nuevo Presidente de la República se posesiona hasta que termina su mandato; ese es un ciclo. Este ciclo de acuerdo con la Constitución de la República, se clasifica o se divide en períodos, período de los legisladores provinciales y período de los legisladores nacionales. Así como el ciclo comienza con el nuevo mandato del Presidente Constitucional posesionándose y termina cuando termina el mandato de ese Presidente, ininterrumpidamente y de acuerdo con el lenguaje castellano si vamos a la Real Academia Española; el ciclo concluye y se reinicia, y esto es lo que hace el Congreso Nacional, concluye un ciclo donde termina el período de los diputados nacionales y comienza otro ciclo; pero dentro de cada

./.

ciclo hay períodos, período del Congreso respecto a los diputados provinciales y respecto a los diputados nacionales. Y la diferencia es clara, cada período provincial tiene su principio y su fin, el período de los provinciales solamente de acuerdo con la Constitución dura dos años; y luego, el período de los diputados nacionales continúa hasta la terminación del ciclo. Por eso es que se trata en la ley de determinar en forma precisa que el ciclo como concepto genérico comprende los períodos, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo cincuenta y siete de la Constitución de la República. Yo no quiero empantanar, señor Presidente, no quiero tampoco decir que se está obstruyendo la aprobación de la ley. Yo lo que quiero significar es las razones y los argumentos que tuvo la comisión para aprobar el Artículo tres, tal como fue presentado al Honorable Congreso Nacional. En lo demás, de acuerdo con la propuesta hecha por el Diputado Castro, de un acuerdo que hubo esta mañana entre los jefes de bloques, entiendo que no ha sido con acuerdo mayoritario, no un acuerdo unánime sino mayoritario. Es necesario considerar que ahí se confunden los períodos, yo le rogaría que el señor Secretario vuelva a leer la moción presentada.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Vuelva a dar lectura a la moción.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La moción dice: "Artículo 3.- El Congreso Nacional cumple sus funciones a través de períodos legislativos, períodos de sesiones y sesiones. Se denomina período legislativo al tiempo para el cual fueron elegidos los legisladores. Se denomina período de sesiones, a la serie continuada de sesiones del Congreso Nacional. Se denomina sesión a cada una de las reuniones formales que realiza el Congreso Nacional, el Plenario de las Comisiones Legislativas o las comisiones". Hasta aquí la moción, señor Presidente.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Comprende dos períodos, períodos legislativos y períodos de sesiones. Es que la suma de los períodos legislativos constituyen el ciclo, que no lo quisieran llamar así, es problema aparte. Pero el ciclo encierra los dos

./.-

./.

períodos a que se refiere esa moción. Período legislativo y período de sesiones. Los períodos de sesiones están comprendidos entre los períodos legislativos, ¡no es verdad!. Y consecuentemente los períodos legislativos están comprendidos dentro del ciclo; luego, no es que hemos inventado la pólvora, señor Presidente, no hemos creado nada, eso estaba en el Reglamento Interno del Congreso. Así lo ha aprobado, se lo consideró a base de este razonamiento que acabo de explicarle al Honorable Congreso. En lo demás, señor Presidente, me allano a la moción si es que los señores legisladores les repugna la palabra "ciclo", no sé por qué. Gracias.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS.- Señor Presidente, en relación a la moción propuesta, mucho me temo que trae una enorme confusión, me voy a permitir, y si usted me autoriza leer el término que da una total confusión, dice así: "El Congreso Nacional cumple sus funciones, ¿cómo cumple?, dictando leyes, dictando decretos, interpretando la Constitución, todos los actos jurídicos que emana del Congreso, permite el cumplimiento de sus funciones. Otra cosa sería que las tareas del Congreso Nacional, lo realiza en, con un criterio distinto; caso contrario esta moción propuesta no trae sino una confusión, en cuanto a la verdadera esencia que tiene el Parlamento ecuatoriano. El Parlamento debe cumplir con muchas funciones, y lo cumple a través de la manifestación externa fruto de las resoluciones que obtenga el Congreso ecuatoriano. No solamente a través dice de los períodos legislativos que es el aspecto formal, con tal criterio pediría que en la moción se suprima, cuando dice: "El Congreso Nacional cumple sus funciones", por decir, cumple sus actividades a través de los períodos legislativos, etc, etc", entonces con ese criterio vendría pues a tratar de englobar lo que se pretende manifestar, desde luego contando con la observación hecha por el Diputado Zavala en cuanto a la ingerencia del término "ciclo", que es más amplio en cuanto se refiera a lo que nosotros tratamos de manifestar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Bonilla.-----



./.

EL H. BONILLA OLEAS.- Señor Presidente: el texto del artículo, me parece claro, comprensivo cual corresponde a una ley, cierto es que el término "ciclo", es utilizado por el reglamento; pero no olvidemos que el reglamento ha sido impugnado por muchos señores legisladores, porque ha permitido precisamente una serie de confusiones; en cambio en el texto que nosotros hemos propuesto es un texto que toma en cuenta no precisamente al reglamento, sino a la Constitución de la República. Si es que nosotros examinamos los artículos correspondientes a la Función Legislativa, y si examinamos los artículos correspondientes a la Función Legislativa, y a otros órganos del poder político, veremos que la Constitución utiliza el término "período", y la forma como hemos redactado, sencillamente nos permite evitar toda clase de confusiones, una redacción absolutamente clara, precisa, lógica, que pueda entender el común de los ciudadanos. Y en cuanto a la preocupación de mi distinguido amigo y colega, Lenin Rosero, creo que no hay ninguna dificultad, es clarísimo lo que dice el artículo: "El Congreso Nacional cumple sus funciones", ¿cuáles son las funciones?, pues llana y sencillamente, las de legislar, ¿y cómo legisla?, por intermedio de las leyes, de los decretos, de las resoluciones, de las mociones; pero para esto es indispensable, es absolutamente indispensable que estas funciones se realicen, se realicen dentro de qué, dentro precisamente de los períodos; entonces, no hay ninguna razón para confundirse, está claro. Yo me permito pues apoyar entusiastamente y agradecer más bien al Honorable Castro, que ha tenido la bondad de acoger este texto y proponer como moción.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Chaves, Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDONEZ.- Señor Presidente, en primer lugar vale la pena señalar que esta mañana cuando concurrimos a esta sesión que usted invitó, lo hemos hecho como siempre lo hacemos con el mejor ánimo de discutir la solución de los problemas. Así mismo, señor Presidente, nosotros no hemos llegado a ningún acuerdo sobre nuestro punto de vista que tenemos y lo seguimos sosteniendo acerca de la reconsideración de la reconsideración; a nombre del Movimiento Popular Democrático no

./.

puede hablar nadie que no sean sus dirigentes, señor Presidente. No podemos nosotros permitir que nadie, por muy entendido que se crea, pueda darnos pensando, y darnos hablando lo que nosotros pensamos, señor Presidente. En esa reunión hemos dejado muy en claro que nosotros consideramos que la reconsideración del Artículo tercero, se trataba de una reconsideración a la reconsideración, y así hemos procedido en esta sesión, señor Presidente, muy lamentable que el señor Diputado Iván Castro, no haya votado por la reconsideración y haya sido de esa manera, obligado a usted a violar una vez más el reglamento, conforme lo ha hecho en esta tarde.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- No es así, Honorable Diputado, ese es su criterio, pero no es así.-----

EL H. MORENO ORDONEZ.- Ese es mi criterio, señor Presidente, y entiendo que las personas en derecho estén analizando este problema, seguramente coincidirán con nuestro punto de vista. En todo caso, señor Presidente, una mancha más no le hace nada al tigre, dice el dicho.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Lo mismo le digo a usted.-----

EL H. MORENO ORDONEZ.- Bien, señor Presidente. Que el pueblo nos juzgue.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Ya nos juzgó.-----

EL H. MORENO ORDONEZ.- Nos juzgará en el ochenta y seis, en las elecciones, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Bueno, ojalá que regresen.-----

EL H. MORENO ORDONEZ.- Bueno, ojalá que no atropellen la Constitución.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Ojalá que regresen no más.-----

EL H. MORENO ORDONEZ.- Señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Si quiere debatir con quien habla, para aclarar la reunión de esta mañana, estoy dispuesto, porque hay testigos aquí, de otros partidos políticos que estuvieron presentes.-----

./.

./.

EL H. MORENO ORDONEZ.- Bien, señor Presidente, yo estoy señalando los criterios que hemos sostenido allí y que lo hemos sostenido aquí públicamente, señor Presidente. En ningún momento no nosotros hemos atacado ninguna otra opinión respecto al problema de las reconsideraciones; porque no podríamos hacerlo, porque eso significa a nuestro juicio violar el reglamento, señor Presidente. Y ese es nuestro punto de vista, respetando muchas de las otras opiniones.-----

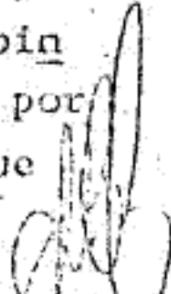
EL SENOR PRESIDENTE.- Honorable Castro, yo le ruego por favor hacerse cargo de la Presidencia.-----

EL H. CASTRO PATINO.- Señor Presidente , se está discutiendo justamente una moción planteada por el Vicepresidente del Congreso; de tal manera que le ruego que encargue la Presidencia a otro Honorable Legislador. A efecto de poder intervenir en el debate.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Vamos a continuar, para no abrir polémica, mejor, ya habrá la debida oportunidad para aclarar este asunto.-----

EL H. MORENO ORDONEZ.- No hay ningún problema, señor Presidente, porque aquí estamos para debatir tesis, en eso pienso que el Congreso Nacional, debe dar un ejemplo. Señor Presidente, una vez hecha esta acotación, yo debo de señalar que en cuanto al texto que conversamos esta mañana, inicialmente habíamos planteado que nos parecía que estaría bien aprobarlo conforme había sido presentado por dos legisladores, el Diputado Pozo y el Diputado Bonilla. Pero usted recordará que habíamos buscado la opinión del señor doctor Jorge Zavala, del señor doctor Carlos Feraud Blum, que lamentablemente no los pudimos localizar esta mañana, y se había hablado de la conveniencia de conversar con ellos en el propósito precisamente de que el texto quede de la mejor manera redactado. Yo había conversado esta mañana con el señor Diputado Zavala, Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal, que elaboró este Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa, y realmente habíamos coincidido en que el texto inicial conforme se había planteado por parte de la comisión, es un texto debidamente elaborado, que

./.



./.

facilita el desarrollo de los demás artículos de la ley. Ya vamos a ver más adelante, señor Presidente, cuando entremos a discutir otros artículos posteriores, los problemas que se van a presentar, y que desde ya alerto a los legisladores y al pueblo ecuatoriano, de esos problemas que se van a crear por estos cambios que se están propiciando de manera totalmente inadecuada; de ahí que yo me había permitido formular en esta tarde, que era conveniente volver al Artículo tercero, en el texto primigenio, señor Presidente, simplemente con un cambio de una palabra, y que resolvía el problema del Artículo tercero, del Artículo sexto, del Artículo octavo y de los demás artículos, porque los demás artículos están elaborados en esta concepción general a la cual se había referido el señor doctor Zavala; y quiero insistir al respecto. Se trata, señor Presidente, y ese es nuestro criterio que también lo sostuvimos esta mañana, a nosotros nos gusta cumplir con la palabra prometida, señor Presidente, se inicia un ciclo legislativo el igual que se inicia un período de Gobierno constitucional, cuatro años del Poder Ejecutivo, cuatro años del Poder Legislativo, cuatro años del Poder Jurisdiccional, cuatro años los organismos de control del Estado, la Contraloría, la Procuraduría, la Fiscalía General del Estado, eso es lo que se logró con la reforma a la Constitución, cuando se unificó los períodos de duración de las diferentes funciones del Estado. Esto debe de quedar reflejado en la ley, señor Presidente, señores legisladores: porque más adelante, en el Artículo número diez, se habla precisamente de este tipo de ciclo, cuando se dice que el día ocho de agosto siguiente a las elecciones de los miembros del Congreso Nacional, se establece una diferencia, señor Presidente, entre la inauguración de un Congreso, cuando ha sido renovado a través de las elecciones, y el establecimiento de las sesiones del Congreso, cuando los diputados como en el caso de este año ochenta y cinco, ya estuvimos elegidos hace un año. Esa es nuestra preocupación, de tal manera que partiendo de estas consideraciones, consideramos que el texto primigenio del Artículo tercero está correctamente elaborado, señor Presidente, lamentablemente esta comisión, se produjo precisamente por una propuesta del señor Diputado I

./.

./.

ván Castro, en esa sesión cuando se trataba el Artículo tres, respetando mucho las opiniones que puedan tener los demás legisladores, e inclusive el texto presentado por los Diputados Bonilla, y el Diputado Jacinto Pozo, nosotros sostenemos el criterio de que el único cambio que podría producirse en el Artículo tercero, sería el que me había referido anteriormente; y por ello, señor Presidente, yo me permito elevar como moción; y más adelante se pueda tratar si es que esa moción inicialmente no se la aprueba; en todo caso para la historia de la ley, yo dejo planteado esto como moción, señor Presidente. Nos parece que el Artículo tercero debe quedar de la siguiente manera: "Las labores del Congreso Nacional se dividen en: ciclos, períodos y sesiones. (punto a parte) Se denomina ciclo, al tiempo para el cual fueron elegidos los miembros del Congreso Nacional; se denomina período, a la serie continuada de sesiones del Congreso Nacional; se denomina sesión a cada una de las reuniones de los miembros del Congreso Nacional, del Plenario de las Comisiones Legislativas, y de las comisiones". Ese es nuestro modesto punto de vista, señor Presidente, que lo consideramos válido y que consideramos que va a contribuir a agilizar la aprobación de esta ley, que lamentablemente ha tenido tanto enredo, porque en determinados momentos se considere improcedente, que cuando se lanza un criterio de este lado de acá, no debe de ser aprobado. En todo caso, señor Presidente, que conste en las actas, y en la historia de la ley, nuestro criterio sobre esta diferenciación que el Congreso Nacional obligadamente debe de hacerlo si quiere proceder de manera correcta. Gracias, señor Presidente, y elevo a moción, si es que tengo el apoyo de algún diputado, como en verdad lo tengo, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Yo no sé si vamos a cambiar el reglamento, porque cuando se discute una moción no puede proponerse otra. Con el Honorable Iturralde cerramos este debate y procederemos a votar el Artículo tercero.-----

EL H. ITURRALDE ARTEAGA.- Señor Presidente, simplemente he querido tomar la palabra, para aclarar ciertos hechos y ciertas realidades que lamentablemente el Diputado Moreno, no lo dice

./.

./.

ajustadas a la verdad, y aquí hay algunos legisladores que me acompañaron a la sesión que tuvimos con usted, señor Presidente, y que podrán desmentirme si no me acojo estrictamente a la verdad. En la mañana de hoy, luego de una serie de consideraciones de orden jurídico se conoció el texto, que en la tarde de hoy se ha leído, y ese texto no con votación; pero ese texto fue aprobado por unanimidad por todos los legisladores que estuvimos presentes, incluyéndole al señor Diputado Moreno; él no presentó ninguna observación al texto que en la tarde de hoy se ha leído. Luego lo que los jefes de bloque hemos presentado y se ha conocido en la tarde de hoy en el Congreso, no es sino el resultado, el consenso de voluntades y criterios de los jefes de bloque, mantenidos en la sesión de hoy en la mañana en su Despacho, señor Presidente. Consecuentemente ese texto responde al criterio unánime de jefes de bloque, incluido, digo, el criterio del Diputado Moreno; lamentablemente hoy tarde ha cambiado de opinión. Respecto a la parte adjetiva, a la parte procesal, señor Presidente, usted, fue tan claro en la mañana de hoy como en la tarde, pese a las observaciones no aceptadas por mí, que en forma nada cortés ha presentado el Diputado Moreno, en contra de Su Señoría. Quedó muy claro que el Congreso al aceptar la moción del Diputado Moreno de la reconsideración, se volvió al texto original del Artículo tercero presentado por la comisión; en consecuencia, señor Presidente, no se necesita hilvanar muy lentamente y muy fino para comprender que lo que estamos tratando ahora es de una reconsideración simple y llana, porque hemos retornado al texto original presentado por la Comisión al Congreso Nacional del Artículo tercero. Así, esto es la verdad, señor Presidente, y todo lo que se diga son argucias para entorpecer el procedimiento legislativo. Gracias, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Hay una moción que presentó el honorable Iván Castro. Señor Secretario, proceda a dar lectura a la moción.

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Honorable Iván Castro con el apoyo de varios honorables legisladores propone como texto definitivo del Artículo tercero del Proyecto de

./.

la Ley Orgánica de la Función Legislativa, uno nuevo; y que una vez aprobado éste se lo considere para las demás disposiciones legales que al respecto trate de esta ley. El texto definitivo del Artículo tercero es el siguiente: "El Congreso Nacional, cumple sus funciones a través de períodos legislativos, períodos de sesiones y sesiones. Se denomina período legislativo, al tiempo para el cual fueron elegidos los legisladores. Se denomina período de sesiones a la serie continuada de sesiones del Congreso Nacional, se denomina sesión, a cada una de las reuniones formales que realiza el Congreso Nacional, el Plenario de las Comisiones Legislativas o las comisiones". Hasta aquí la moción, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo; perdón, antes de votar, Diputado Castro.-----

EL H. CASTRO PATINO.- Señor Presidente, se hicieron por parte del doctor Zavala Baquerizo sobre todo, algunas sugerencias de modificación a la redacción. Yo me permito acoger aquella mediante la cual se suprime la palabra "formales", en el último inciso del Artículo tercero; de tal manera que queda: "se denomina sesión a cada una de las reuniones que realiza el Congreso Nacional...", y todo lo demás en forma idéntica a la moción propuesta, con la supresión de la palabra "formales"; y en esa forma pediría que se vote, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Vamos a ampliar un poco este debate, para creo llegar a un consenso, Honorable Pérez.-----

EL H. PEREZ VERGARA.- Unicamente, señor Presidente, para que por Secretaría se informe quienes fueron los diputados autores de la redacción de la moción que presenta el Diputado Castro.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Bueno, en este caso es una moción que presenta el Honorable Castro... Honorable Castro.-----

EL H. CASTRO PATINO.- Señor Presidente yo no sé si el Diputado que acaba de hacer esa pregunta no escuchó mi intervención. Cuando presenté la moción específicamente dejé en claro que ésta fue una propuesta que en la mañana realizaron el Diputado Edelberto Bonilla y que también tenía la firma del Diputa-

./.



./.

do Jacinto Pozo. Así que es innecesaria la pregunta, señor Presidente.-----

EL H. PEREZ VERGARA.- Señor Presidente, la necesidad de hacer preguntas aquí en el Congreso por parte de los diferentes diputados no es el Vicepresidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo le ruego no entrar en un debate, siendo el asunto de la moción.-----

EL H. PEREZ VERGARA.- Quien tiene que criticar la necesidad de quien tiene que preguntar o no, señor Presidente. Yo tengo todo el derecho para conocer que el Diputado está presentando una moción con una redacción efectuada precisamente por otros dos diputados del Bloque Progresista; es precisamente yo he querido que se reitere por medio de Secretaría, no le he hecho la pregunta al Diputado Castro. Si el Diputado Castro quiere contestármela a mí por su cuenta que me la conteste fuera de la sesión o si se la pregunto a él, estoy preguntándole a la Presidencia, para que por Secretaría se me informe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido contestada la pregunta, y prácticamente el presentar la moción el Diputado Castro.-----

EL H. PEREZ VERGARA.- Si es redactada por los señores Bonilla y Pozo, entonces estaría de acuerdo yo con esa moción, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a entrar a votación. Honorable Pozo.-----

EL H. POZO GONZALEZ.- Una aclaración que me parece muy importante. El día de ayer cuando hablamos del Artículo ocho, yo me permití presentar ya y consta en actas, señor Presidente, este criterio, que después lo elaboramos y ha sido respaldado por el Diputado Bonilla, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Alguna otra observación, por si acaso se nos pueda pasar por alto. Para no estar reconsiderando nuevamente. Vamos a tomar votación. Los honorables legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cincuenta honorables legisladores,

./.

./.

treinta y seis a favor de la moción, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- De cincuenta, treinta y seis, ha sido aprobado. Dé lectura a lo que ha aprobado el Congreso.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Congreso ha aprobado el nuevo texto definitivo del Artículo tres que dice: "El Congreso Nacional cumple sus funciones a través de períodos legislativos, períodos de sesiones y sesiones. Se denomina período legislativo, al tiempo para el cual fueron elegidos los legisladores. Se denomina período de sesiones, a la serie continuada de sesiones del Congreso Nacional. Se denomina sesión, a cada una de las reuniones que realiza el Congreso Nacional, el Plenario de las Comisiones Legislativas, o las Comisiones"; a su vez, siendo aprobado este artículo, se considera para las demás disposiciones legales que al respecto trata esta ley, en cuanto a los conceptos mencionados, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Vamos a entrar a las reconsideración del Artículo séptimo, como quedó pendiente el día de ayer, para el día de hoy se quedó pendiente la votación. Debemos recordar que el Artículo séptimo quedó negado por el Congreso Nacional el día de ayer. Diputado Rosero, perdón el proponente Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS.- Señor Presidente, para fundamentar la reconsideración propuesta y aspirando, digamos, a que no haya error de parte de la votación del señor Secretario, querría se sirva disponer la lectura del Artículo sesenta y cuatro de la Constitución.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Artículo sesenta y cuatro.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 64 de la Constitución.- "El Congreso puede sesionan extraordinariamente convocado por su Presidente, por el Presidente de la República o por las dos terceras partes de sus miembros. Para conocer exclusivamente de los asuntos materia de la convocatoria". Hasta aquí el Artículo 64, señor Presidente.-----

EL H. ROSERO CISNEROS.- Gracias, señor Presidente, como es ne

./. 

./.

cesario también que recordemos lo que es reconsideración, me he permitido traer el Diccionario de Cabanellas, a fin de que usted disponga que por Secretaría se lea la definición jurídica que trae el término "reconsideración", con su venia, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El concepto de "reconsideración", según Cabanellas dice: "Eufemismo por el logro de una instancia revisora o reformadora en lo privado, en lo gubernativo, en lo político, frente a aptitudes perjudiciales o ingratas. Se trata así de obtener el levantamiento de sanciones, que prospere una petición totalmente retrasada, o mejoras y pretenciones frustradas en anteriores negociaciones. No sólo es solapado, tal proceder, sino el vocablo, porque a un natural derivación de reconsiderar el sustantivo no tiene por ahora registro académico". Hasta ahí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL H. ROSERO CISNEROS.- Gracias, señor Presidente, hemos dado lectura a esta definición, porque lo que se suscitó en el Artículo tercero, era reconsideración, por eso la propuesta de la reconsideración de la reconsideración, a fin de que la imagen jurídica utilizada por el Movimiento Popular Democrático, sea estrictamente señalada lo que en derecho procede, no podemos nosotros asumir otra actitud que no sea lo que realmente debe establecer una doctrina e incluso una jurisprudencia. En cuanto a la norma constitucional del Artículo sesenta y cuatro, establece que existe dentro del período de sesiones del Parlamento ecuatoriano, sesiones de carácter extraordinario y el Parlamento, al no haber permitido, cuando no votó en beneficio del Artículo siete, está privando de la norma constitucional, y está atentando a la misma. Este motivo circunstancial permitió para que nosotros platemos la reconsideración, habida cuenta de que la ley tiene que recoger el enmarcaje constitucional, establecido en el Artículo sesenta y cuatro, toda vez que la disposición de nuestra ley no puede ir contra esa disposición constitucional. Por eso, nuestro partido considera que es necesario que la Ley de la Función Legislativa dispon-

./.

./.

ga también del reconocimiento como es de toda obligación legal de la norma constitucional, y al haberse omitido y al no haberse aceptado la vigencia de las sesiones extraordinarias, no hacemos otra cosa sino atentar contra la norma constitucional. De tal manera que requerimos del Parlamento ecuatoriano para que se pronuncie en el sentido de que volvamos a discutir una nueva redacción del Artículo séptimo, toda vez que esta ley no puede irse contra la norma constitucional y estableciéndose en el Artículo sesenta y cuatro la vigencia de las sesiones extraordinarias; es indispensable que nuestra ley disponga de esta legislación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Una vez que ha hecho su intervención, el proponente de la reconsideración, vamos a tomar votación. Antes de la votación, debo recordar que el Artículo séptimo fue negado el día de ayer por el Congreso Nacional; la reconsideración es para dejar sin efecto la resolución del Congreso y volver a analizar el Artículo séptimo, quiero dejar bien en claro para no entrar en esto de reconsideraciones a reconsideraciones. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración, que se sirvan levantar el brazo. Creo que ha sido aprobado por mayoría. Señor Secretario, proceda entonces a dar lectura al Artículo séptimo.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo séptimo como consta textualmente en el proyecto dice así: "El Presidente del Congreso, el Presidente de la República o las dos terceras partes de los diputados, podrán convocar a períodos extraordinarios de sesiones, para conocer exclusivamente de los asuntos materia de la convocatoria. Dicha convocatoria se lo hará por medio de los periódicos de mayor circulación en el País, con tres días de anticipación por lo menos. Cuando el Congreso sea convocado para un período extraordinario de sesiones, se sujetará a la misma norma prevista para los períodos ordinarios y no se procederá a la elección de nuevos dignatarios". Hasta aquí el Artículo séptimo del proyecto, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Honorable Rodríguez, sobre el Artículo séptimo.-----

./.

. / .

EL H. RODRIGUEZ VIGENS.- Gracias, señor Presidente, únicamente para adaptar el artículo a la terminología aprobada en el Artículo tercero, que en el inciso segundo cuando habla de períodos ordinarios, conste "períodos ordinarios de sesiones".-

EL SENOR PRESIDENTE.- Honorable Bonilla.-----

EL H. BONILLA OLEAS.- Este artículo está de acuerdo con la Constitución, señor Presidente, por consiguiente creo que se lo debe aprobar.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Honorable Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓNEZ.- Señor Presidente, tomando en cuenta la reforma que se produjo en el Artículo tercero, no se puede aprobar tal como está el artículo, señor Presidente, tiene que haber cambio; porque aquí en el Artículo tercero que se acabó de aprobar de que existe: "se denomina período de sesiones a la serie continuada de sesiones del Congreso Nacional". Esto tiene que incorporarse al Artículo siete. Por lo tanto podría ser: "El Presidente del Congreso, el Presidente de la República o las dos terceras partes de los diputados, podrán convocar a períodos de sesiones extraordinarias... etcétera". Me parece que ese es el texto en concordancia con lo que se aprobó hace un rato, señor Presidente; y así propongo como moción.

EL SENOR PRESIDENTE.- Se ha presentado una moción, en la cual expresa: "Podrán convocar a períodos de sesiones extraordinarias". Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción propuesta, que se sirvan levantar el brazo. Ha sido negada. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo. Ha sido aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario. Antes el Honorable Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente, quiero que recuerde que el señor Diputado Rodríguez hizo una observación que no se ha considerado. Decía, el señor Diputado Rodríguez, que en el segundo inciso dijera: "períodos ordinarios de sesiones", aumentándole "de sesiones" al segundo inciso; porque en el primero se habla de períodos extraordinarios de sesiones. Entonces quiero saber qué es lo que vamos a votar, si votamos

./.

con la proforma del señor.....

EL SENOR PRESIDENTE.- Primero, Honorable Zavala, se votó la moción presentada como moción del Diputado Moreno, luego se pasó a votar el artículo. El Honorable Rodríguez no presentó moción alguna, sino que hizo observación; y en el segundo debate que estamos en votación. Punto de orden.....

EL H. MORENO ORDONEZ.- Solicitaría que se sirva indicarnos por Secretaría cómo ha sido aprobado el texto del Artículo séptimo.....

EL SENOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, proceda a dar lectura al artículo como quedó aprobado.....

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El artículo ha quedado aprobado en la siguiente forma: "El Presidente del Congreso, el Presidente de la República o las dos terceras partes de los diputados, podrán convocar a períodos extraordinarios de sesiones, para conocer exclusivamente de los asuntos materia de la convocatoria. Dicha convocatoria se la hará por medio de los periódicos de mayor circulación en el País, con tres días de anticipación por lo menos. Cuando el Congreso sea convocado para un período extraordinario de sesiones, se sujetará a la misma norma prevista para los períodos ordinarios y no se procederá a la elección de nuevos dignatarios". Así ha quedado aprobado, señor Presidente.....

EL SENOR PRESIDENTE.- Así quedó aprobado. Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, habíamos quedado en el simple hecho de que habiéndose aprobado una terminología, en todos los artículos sin necesidad de volver a votar porque no procede, tenía que adoptarse la terminología aprobada en el Artículo tercero. Por eso, señor Presidente, como se habla de períodos extraordinarios de sesiones en los dos incisos, yo había señalado que en el inciso segundo debe constar como períodos ordinarios de sesiones. Esa es la única observación y por eso es que planteo que en la Secretaría se lea en esa forma el inciso segundo.....

EL SENOR PRESIDENTE.- Bueno, en este caso entraremos el momen-

./.

./.

to de redacción con lo que se acordó de la aprobación del Artículo tercero, a corregir los artículos subsiguientes. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 5 del Proyecto.-Corresponde al Presidente del Congreso, en receso de éste, calificar la gravedad de una conmoción o catástrofe interna o externa como presupuesto necesario para convocar a un Congreso Extraordinario por este motivo. Si el Congreso estuviere reunido en período extraordinario y surgiese alguna circunstancia que pudiese ser considerada como conmoción o catástrofe y si la calificase de grave; clausurará el período extraordinario de inmediato. El Presidente convocará a un nuevo período extraordinario, para cuya instalación no necesita que se cumpla el plazo a que se refiere el inciso primero de este artículo". Hasta aquí el Artículo ocho del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Doctor Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Para poner de acuerdo, en concordancia el Artículo tres con el Artículo ocho. En el primer inciso propongo como moción que se diga: "como presupuesto necesario para convocar a un período extraordinario de sesiones por este motivo". En el segundo inciso se diga: "período extraordinario de sesiones"; en el tercer inciso se diga: "El Presidente convocará a un nuevo período extraordinario de sesiones", a fin de que el Artículo ocho entre a formar parte integral, concordante con el Artículo tres de la ley.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Hay el debido apoyo. Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Solamente, señor Presidente, para hacer una observación a la redacción. Con la incorporación de "período extraordinario de sesiones" en el inciso segundo, quedaría en la parte final: "clausurará el período extraordinario de sesiones de inmediato". Planteo que: "Clausurará el período de sesiones", y obviamente debe constar lo que planteó el Diputado Zavala en lo demás; y también ratificar una observación que había hecho el día de ayer, que en el tercer inciso para

./.

clarificar la redacción, conste: "El Presidente del Congreso convocará... etcétera".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cuál es la moción que propone el Honorable Zavala?. Tome nota, señor Secretario, Primer inciso.---

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Es de que en el primer inciso, en el segundo inciso y en el tercer inciso, se establezca en lugar de Congreso Extraordinario, que dice el primer inciso, diga: "períodos extraordinarios de sesiones". En el segundo inciso que diga: "períodos extraordinarios de sesiones y si la calificación es grave, clausurará el período extraordinario de sesiones de inmediato". En el tercer inciso que se diga: "El Presidente convocará a un nuevo período extraordinario de sesiones". Esta es la propuesta formal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos hacer un ordenamiento, pero les parece a ustedes si comenzamos a analizar inciso por inciso - si usted cree conveniente, porque hay varias observaciones de diferentes incisos. Punto de orden, Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS.- .. punto de orden, con un pedido al Diputado Zavala. De acuerdo a lo que se aprobó con nuestra oposición en el Artículo tercero, la denominación es: "períodos de sesiones, ordinarias, extraordinarias". Entonces la moción debería cambiar, en el sentido de que se diga en el segundo o tercer inciso señalado por el Diputado Zavala: "El período de sesiones extraordinarias"; porque así aprobaron ustedes el Artículo tercero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Acepta esa ampliación, Honorable Zavala?.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Estoy de acuerdo con la observación del Diputado Rosero; pero además, señor Presidente, es necesario para beneficio de la ley, de que en el último inciso en donde dice: "a que se refiere el inciso primero de este artículo". Yo ayer hacía la observación y propongo como moción, que en lugar de decir: "a que se refiere el inciso primero de este artículo", se diga: "a que se refiere el inciso primero del artículo anterior", del Artículo siete, que es a que se refiere el período.-----

./.



./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Plaza.-----

EL H. PLAZA VERDUGA.- Para complementar lo que dice el doctor Zavala y para ir en orden armónico con la ley, no sería Artículo siete, sino Artículo seis, porque se suprimió el Artículo quinto; el siete se ha hecho seis en este momento, el tercer inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Castro.-----

EL H. CASTRO PATINO.- Señor Presidente, yo quisiera hacer algunas observaciones más de fondo con respecto a este Artículo ocho y llamar a la reflexión a los señores legisladores. En cuanto al primer inciso que establece: "que corresponde al Presidente del Congreso calificar la gravedad de la conmoción o la catástrofe interna o externa, como presupuesto para convocar a un Congreso Extraordinario, como que estamos limitando la capacidad que tiene el Presidente del Congreso para convocar a un Congreso Extraordinario. El Presidente del Congreso no solamente puede y debe convocar a un Congreso Extraordinario en casos de que se produzca conmoción o catástrofe interna o externa, sino cuando a su juicio haya necesidad de que el Parlamento en reunión de todos los legisladores deba abordar el conocimiento de un determinado asunto; o cumplir con algún mandato que de conformidad con la Constitución le corresponde al Congreso en Pleno y no al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes resolver; en esos casos no hay ni conmoción ni catástrofe interna o externa que parecería ser la causal que tiene el Presidente del Congreso para convocar a Congreso Extraordinario ". Podría mal interpretarse este primer inciso. En el segundo inciso le estamos dando en cambio una facultad ilimitada al Presidente del Congreso, a contrario del inciso anterior; porque en el segundo inciso le damos al Presidente del Congreso, para que por sí y ante sí tenga la facultad de clausurar un período extraordinario de sesiones; y nosotros ya hemos vivido en la experiencia de este Parlamento desde el Diez de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, algunos momentos en que el Congreso Nacional resolvió estar sesionando en forma extraordinaria, clausurarse, pero el

./.

./.

do al que siempre los legisladores llegamos, es que esa clausura podría operar por así decirlo en forma mayoritaria, los miembros del Parlamento ecuatoriano; pero no por así decirlo simplemente a su gusto o a su criterio el Presidente del Congreso de turno, anteriormente el ingeniero Baca, ahora usted y mañana cualquier otro ciudadano que ocupe tan alta dignidad. Entonces me parece conveniente que reflexionemos sobre esto y veamos que más bien esa posibilidad de clausurar un Congreso Extraordinario, debe estar limitada como lo hace el Artículo nueve de este proyecto, exclusivamente en la decisión mayoritaria de los miembros del Congreso Nacional y de ninguna manera a un Diputado que en forma ocasional está ocupando la Presidencia del Parlamento ecuatoriano. Esas dos reflexiones simplemente quería hacer, señor Presidente, para que debatamos sobre ello. En consecuencia yo pido la supresión del segundo inciso del Artículo ocho, porque la clausura del Congreso Extraordinario ya está determinada en el Artículo siguiente que vamos a tratar, que es el Artículo nueve; y si los señores legisladores luego del debate o de las exposiciones creen conveniente la supresión de todo el artículo, por la confusión que puede traer el inciso primero que ya lo analicé anteriormente, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Zambrano.-----

EL H. ZAMBRANO BENITEZ.- Señor Presidente, he solicitado la palabra para manifestar mi coincidencia con los puntos de vista expuestos por el señor Diputado Castro Patiño. En realidad el Artículo octavo en la forma como se encuentra concebido, parece limitar o retringir la facultad natural que confiere el Artículo sesenta y cuatro de la Constitución para convocar a sesiones extraordinarias al Presidente del Congreso. En este artículo, la facultad de calificar la gravedad de una conmoción o catástrofe interna o externa, le atribuye exclusivamente al Presidente del Congreso. En esto creo que no se guarda concordancia con el espíritu y alcance del Artículo sesenta y cuatro de la Constitución, que da plena facultad, sin necesidad de ninguna limitación también para convocar a Congreso Extraordinario al Presidente de la República, al Presidente del Congre-

./.

./.

so Nacional y a las dos terceras partes de los integrantes del Congreso; sin alargarme, señor Presidente, en más consideraciones, por esto salta a la vista que el artículo tanto por restringir o las facultades constitucionales que le otorga tanto al Presidente de la República como al Presidente del Congreso, es una disposición que carece de valor y estaría yo de acuerdo para respaldar que se suprima de esta ley el Artículo octavo del proyecto, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Punto de orden, Diputado Bonilla.-----

EL H. BONILLA OLEAS.- Los señores legisladores han hecho observaciones muy importantes a todos los incisos de este artículo. Para que podamos proceder en orden, yo propongo que vayamos discutiendo inciso por inciso; así podremos nosotros adelantar en este trabajo.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Bueno, en este caso es lo que yo casualmente propuse a la Sala, porque hay diferentes mociones, unos están de acuerdo con un artículo, otros están en desacuerdo, yo pienso que no se va a lograr nada si seguimos así, porque hay criterios divididos. Si el doctor Zavala acepta en este caso de discutir inciso por inciso, con respecto de que usted mantiene su moción. Los señores legisladores que estén de acuerdo con este artículo, analizarlo inciso por inciso, irlo aprobando.- Vamos a ir inciso por inciso. Señor Secretario, Jé-lectura al primer inciso. Perdón.-----

EL H. ATIAGA BUSTILLOS.- No es posible que aquí hayamos algunos diputados que estemos sólo para votar, señor Presidente. Yo tengo todo el derecho de pedir el uso de la palabra y se me niega. Quiero alguna explicación, la razón para que se me niegue, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- En primer lugar, Honorable Atiaga, usted está inscrito al último, a pesar que otros legisladores también; pero usted tiene el derecho a intervenir, no es que vamos a votar inciso por inciso, sino que vamos a discutir inciso por inciso, entonces usted interviene, no es a votar, Honorable.-----

EL H. ATIAGA BUSTILLOS.- Como pidió votación, pues yo reclamo.-----

./.-

./.

EL SENOR PRESIDENTE.- No, era para que el Congreso se pronuncie para en este artículo analizarlo inciso por inciso; pero usted puede entrar a discutir, en eso no hay ningún inconveniente. Vamos a leer el primer inciso del Artículo ocho según está en el proyecto hasta después ordenar los artículos.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El inciso primero del Artículo 8 dice: "Corresponde al Presidente del Congreso, en receso de éste, calificar la gravedad de una conmoción o catástrofe interna o externa, como presupuesto necesario para convocar a un Congreso Extraordinario por este motivo". Hasta aquí el inciso primero, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Sobre el inciso, Honorable Atiaga.-----

EL H. ATIAGA BUSTILLOS.- Señor Presidente, cuando la ley está avanzando en forma coordinada y armónica, surge de pronto este artículo y el primer inciso sobre todo: "Corresponde al Presidente del Congreso calificar la gravedad de una conmoción.. etcétera"; pero ocurre que si leemos el Artículo sesenta y cuatro de la Constitución, no se necesita una motivación semejante para convocar a un Congreso Extraordinario. El Artículo sesenta y cuatro, manifiesta solamente: "El Congreso puede sesionar extraordinariamente, convocado por su Presidente, por el Presidente de la República o por las dos terceras partes de sus miembros, para conocer exclusivamente de los asuntos materia de la convocatoria". No hay ni siquiera de lejos una motivación semejante a la que consta en este artículo. No sé cuál habrá sido la intención de los autores del proyecto; pero creo que esto está atentando inclusive contra la disposición constitucional. Por esto y porque los demás incisos que están en concordancia también tienen la misma finalidad, mi única preocupación era la de llamar la atención a los señores legisladores para que se suprima todo el artículo; pero si estamos tratando inciso por inciso, mi propuesta es que se suprima este primer inciso.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Se ha propuesto que se suprima el primer inciso. Ha sido debidamente apoyado. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la supresión del primer inciso, que se sirvan levantar el brazo. Ha sido apoyado por mayoría.

./.

Queda suprimido el primer inciso. Proceda a dar lectura al siguiente inciso. Punto de orden, Honorable Moreno.-----

EL H. MORENO ORDONEZ.- Cada votación debe constar en actas. Yo solicito que en cada votación el señor Secretario, dé el resultado de la votación, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- El siguiente inciso, señor Secretario.-

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Inciso segundo. Si el Congreso estuviere reunido en período extraordinario y surgiese alguna circunstancia que pudiese ser considerada como conmoción o catástrofe y si la calificase de grave, clausurará el período extraordinario de inmediato". Hasta aquí el inciso segundo, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Sobre el inciso segundo, Diputado Castro.-----

EL H. CASTRO PATINO.- Señor Presidente, en mi intervención anterior yo ya hice una observación a este inciso, en el sentido de que nosotros hemos venido manteniendo, por lo menos nuestro partido, que la facultad de clausurar un Congreso Extraordinario no corresponde al Presidente o al titular del Congreso, sino que corresponde a la mayoría de los miembros del Parlamento ecuatoriano, en cualquier causa o por cualquier motivo que esta clausura se opere. Por esta razón nosotros pedimos la supresión del inciso segundo del Artículo octavo, para que la clausura de los Congresos Extraordinarios opere solamente de conformidad con el siguiente artículo de este proyecto que es el Artículo nueve; en donde sí se establece que un Congreso Extraordinario puede suspenderse o clausurarse por resolución adoptada por mayoría simple de los legisladores integrantes del Parlamento, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez. Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente, yo creo que las reglas generales también tienen excepciones. Ya el Artículo siete se establece la regla general de momento que esas pueden ser los que van a convocar los Congresos Extraordinarios. El inciso segundo del Artículo ocho se refiere a un caso especial, un caso especial que está dado porque está reunido un Congreso

./.

./.

Extraordinario y se presenta una conmoción o catástrofe interna o externa; es necesario que inmediatamente entre el Congreso a tratar de ese problema creado por la conmoción interna o externa; por eso se le concede la facultad, por excepción a la regla general, al Presidente del Congreso para que clausure ese Congreso Extraordinario e inmediatamente convoque al Congreso para tratar el asunto de la catástrofe. Es una excepción que establece el Artículo siete y al Artículo nueve de él. Por lo tanto yo estoy en contra de la moción, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Honorable Iturralde.-----

EL H. ITURRALDE ARTEAGA.- Señor Presidente, para manifestar y apoyar de que este inciso segundo del Artículo octavo tiene que dejarse sin ningún valor, porque hay un grave contrasentido, felizmente como ya fue negado el primer inciso del Artículo octavo, porque según el primer inciso del Artículo octavo, cuando hay conmoción o catástrofe, el Presidente del Congreso puede convocar a sesiones extraordinarias de Congreso; en cambio en el segundo inciso, si el Congreso está en sesiones extraordinarias y hay catástrofe, se clausura ese Congreso. No hay lógica, señor Presidente, tendría que decirse: "se clausurará para convocarse a un Congreso de sesiones extraordinarias para tratar la catástrofe..." alguna cosa. En consecuencia mi pedido es de que se elimine, que se suprima este inciso segundo.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado García.-----

EL H. GARCIA GARCIA.- Señor Presidente, todos conocemos que en un Congreso Extraordinario solamente se pueden tratar los asuntos constantes en la convocatoria, esto como antecedente. Si el Congreso está reunido en un período extraordinario para conocer los asuntos constantes en la convocatoria y surge por desgracia una catástrofe, el Congreso no puede dar las espaldas a esa catástrofe, tiene necesariamente que clausurar ese período extraordinario, para ocuparse del problema emergente; este el espíritu del artículo; es una circunstancia excepcional, no se trata de clausurar el Congreso por capricho, está

./.



./.

condicionado a la presencia de una catástrofe o conmoción interna o externa. Esto es lógico, señor Presidente, y el artículo tiene toda la razón de ser. Eso es todo, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Honorable Atiaga.-----

EL H. ATIAGA BUSTILLOS.- Señor Presidente, con toda la consideración y respeto a los compañeros diputados que piensen lo contrario, me permito manifestar que este inciso igual que el anterior, no tiene razón de ser. Hay un razonamiento sencillo, si se está reunido el Congreso extraordinariamente, se produce una catástrofe, el Congreso está allí a no ser que desaparezcan los señores legisladores; pero está en el momento de la catástrofe, se reúne o a lo mejor está sesionando, no hace sino aplicar el Artículo nueve, que está aquí; es decir clausura por mayoría de votos y se autoconvoca, porque con las dos terceras partes se puede convocar o con la convocatoria del Presidente de la República o con la convocatoria inmediata del señor Presidente del Congreso Nacional. Lo que ocurre es que por catástrofe que suceda, tiene que esperarse la convocatoria que se hará de todos modos por la prensa, aunque el Presidente del Congreso califique de catástrofe a un hecho y él clausure, tendrá que convocar y publicar por la prensa, si es que nosotros no reformamos la Constitución, esa convocatoria. De manera que no hay razón, señor Presidente, repito, creo que no hay que suprimir todo el artículo, ya que se acordó suprimirlo o aprobarlo por partes; yo estoy porque se suprima este segundo inciso.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Con los diputados Cartwright y Moreno, concluimos este debate, pasaremos a entrar en la votación.-----

EL H. CARTWRIGHT BETANCOURT.- Señor Presidente, simplemente el Diputado Atiaga acaba de manifestar lo que iba a indicar, y me ratifico, digamos, de que simplemente se suspenda todo el artículo y quede el Artículo noveno, que estaría de acuerdo con la Constitución.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDOÑEZ.- Señor Presidente, el Artículo ocho es

./.

tá íntimamente ligado al Artículo nueve, conforme ha sido planteado por la comisión, pretende sintetizar la experiencia ocurrida en el Congreso Nacional en los últimos tiempos, en donde un Gobierno que ha pretendido aplastar al Congreso Nacional, negándole la capacidad de poder clausurar las sesiones de un Congreso Extraordinario, para convocar otro; ahora se trata de establecer de manera clara, precisa de que el Congreso Nacional tiene toda la capacidad de convocar a un Congreso Extraordinario, y de clausurarlo cuando considere conveniente hacerlo, así como se procedió en alguna ocasión, que fue lamentablemente atropellado por el señor Presidente de la República. De tal manera, señor Presidente, que el Artículo nueve, naturalmente está sentando este criterio de que el Congreso tiene plena capacidad para clausurar sus sesiones de un Congreso Extraordinario, si así lo considera conveniente, a través de la simple mayoría. Pero el Artículo ocho, señor Presidente, tiene su razón de ser, porque habla de una situación de excepción, y lo que se está tratando de señalar en esta disposición legal, es de darle una capacidad al Presidente del Congreso, quien quiera que él sea para que en circunstancias muy especiales pueda convocar a un Congreso Extraordinario, sin que pueda cumplir siquiera con el requisito de las setenta y dos horas que establece la ley de manera general. De tal manera, señor Presidente, que yo pienso que la comisión ha procedido de manera correcta al establecer esta situación especialísima de darle la capacidad al Presidente del Congreso; e insisto, quien quiera que él sea; o es usted, mañana puede ser cualquier otro, de hecho que lo va a ser, para que pueda convocar en circunstancias muy especiales a un Congreso Extraordinario, tal como se está señalando en el Artículo ocho. En todo caso, si usted y la mayoría consideran que eso no es procedente, señor Presidente, nosotros dejamos constancia de nuestro criterio, de que el Presidente del Congreso debería tener esas atribuciones especiales, que se le está facultando en el texto del Artículo número ocho. Gracias, señor Presidente.---

EL SENOR PRESIDENTE.- En primer lugar, no es que yo crea y la mayoría, yo todavía ni he votado; usted no sabe como voy a vo

./.-

./.

tar. Es el Congreso el que tiene el derecho a pronunciarse en esto. Con el Diputado Rodríguez cerramos esto, y se proceda a la votación; y el Legislador Molina.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Gracias, señor Presidente. Considero que el inciso segundo del artículo que estamos discutiendo debe quedar: en el Artículo nueve, efectivamente se establece la norma general que concede la facultad al Congreso Nacional para clausurar un período de sesiones; pero es la norma general. En el Artículo ocho se está estableciendo un caso especial de conmoción grave en un período extraordinario; y se le está facultando no al Congreso excepcionalmente, sino al Presidente del Congreso a clausurarlo ese período extraordinario de sesiones. Se produce una conmoción, se produce una guerra; no podemos nosotros ponernos a esperar que todos los procedimientos sean los normales; tiene que establecerse procedimientos excepcionales, para que el Congreso actúe con mayor agilidad. En el caso de la norma general, al producirse la conmoción tendría que convocarse a la sesión del Congreso. El Congreso tendría que discutir y por mayoría simple resolver si se clausura o no el período extraordinario; y proceder, señor Presidente, a la convocatoria de acuerdo a lo establecido en el Artículo seis; es decir, publicar por la prensa la convocatoria, con tres días por lo menos de anticipación. En este caso excepcional, no se le pide al Presidente que convoque la sesión, que sea el Congreso por mayoría simple el que resuelva, sino que sea automáticamente el Presidente, que calificando esa conmoción, su gravedad, automáticamente clausura el Congreso y convoque a un Congreso Extraordinario, sin el plazo de los tres días que establece el artículo anterior. Es decir que estamos estableciendo, señor Presidente, una norma excepcional, que da mayor agilidad, y permite al Presidente clausurar automáticamente al Congreso y convocar, no en un plazo de tres días, sino más rápidamente al Congreso Extraordinario, para que este avoque conocimiento de la situación grave que está pasando el País, y tome inmediatamente las resoluciones que crea pertinentes. De tal manera, señor Presidente, que con esta breve exposición, considero que debe quedar la dispositi-

./.

./.

ción del inciso segundo de este artículo.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente, no cabe duda que algunos piensen que la reunión de Congreso mismo ya es una catástrofe. Y parece bien que el primer inciso que exigía una catástrofe, como cosa previa, eso está bien que se haya sacado. Pero quienes están aquí razonando en el sentido de que puede acontecer algo verdaderamente extraordinario, conmovedor, y hay que prever ese asunto; y no estaría bien que el Congreso se enfrasque en una discusión, si la catástrofe es o no tal, ante una guerra, ante una situación así, desesperada; alguien debe asumir esa capacidad, y ese alguien debe ser el Presidente del Congreso. De tal manera que para apoyar formalmente el inciso, en el sentido de que el Presidente del Congreso debe quedar autorizado para convocar, para clausurar un Congreso Extraordinario de Sesiones, el momento en que acontezca una catástrofe o conmoción.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, proceda a leer el inciso, que vamos a tomar votación.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente...-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Bonilla.-----

EL H. BONILLA OLEAS.- Primero, yo no estoy de acuerdo con aquello de que la reunión del Congreso sea una catástrofe; si es una de las manifestaciones más respetables y más sublimes de la democracia. Qué grave sería, señor Presidente, que el pueblo ecuatoriano considere que la reunión del Congreso es una catástrofe, una conmoción interna. Todo lo contrario, el pueblo debe tener la satisfacción más grande, profunda y honda de que se reúna el Congreso como órgano representativo de la democracia. Esto no se puede dejar pasar, y lo digo pues con todas las consideraciones que merece el señor Diputado Edgar Molina. Segundo, en este inciso, el Presidente, debe tener la facultad no sólo de clausurar, sino de convocar inmediatamente a otro Congreso Extraordinario, sin el requisito de la publicación en la prensa. Esta es mi observación, señor Presidente.-----

./.



./.

EL SENOR PRESIDENTE.- Proceda a leer el inciso, que se ha mocionado que sea suprimido.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El inciso dice así: "Si el Congreso estuviere reunido en período extraordinario y surgiese alguna circunstancia que pudiese ser considerada como conmoción o catástrofe; y si la calificase de grave, clausurará el período extraordinario de inmediato". Hasta aquí el inciso segundo, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo en que se suprima... Perdón, Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- ... Quería que se clarifique si se va a votar la moción del Diputado Castro, por la supresión, o el artículo tal como está, o el inciso tal como está. Entiendo que es primero la moción del Diputado Castro.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Bueno, en este caso, no daría lo mismo la supresión, o el artículo. Vamos a ver..., punto de orden.-

EL H. MORENO ORDONEZ.- Señor Presidente, tiene que primero votarse la moción de supresión; si es que esa moción es negada habrá que entrar a discutir cómo queda el texto del inciso.--

EL SENOR PRESIDENTE.- Si ustedes creen conveniente que así sea, podemos hacerlo. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción de suprimir el inciso, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SENOR SECRETARIO.- De cincuenta y seis honorables legisladores, diecinueve por la moción.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Parece que ha habido una equivocación, creo. Ahora sí están de acuerdo. Ahora sí se equivocaron, por que vieron como yo voté. Proceda a dar lectura al inciso como está, para proceder a votar.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Si el Congreso estuviere reunido en período extraordinario, y surgiese alguna circunstancia que pudiese ser considerada como conmoción o catástrofe, y si la calificase de grave; clausurará el período extraordinario de inmediato". Así el segundo inciso, señor Presidente.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, es obvio que al su primirse el inciso primero de este artículo, la redacción tiene que completarse en el inciso segundo; porque al hablarse de la calificación, no se establece quien califica. Es obvio que si estamos dándole esa facultad al Presidente tiene que expresarse y señalarse claramente, específicamente, que es el Presidente. De tal manera, señor Presidente, que planteo la siguiente redacción para este inciso, quede como moción: "Si el Congreso estuviere reunido en período de sesiones extraordinarias y surgiese alguna circunstancia que pudiese ser considerada como conmoción o catástrofe; y si el Presidente del Congreso la calificase de grave, clausurará inmediatamente el período". Conjuntamente, porque se refiere al período de sesiones. Eso está en el inciso segundo, en el inciso tercero, que ahora sería el segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Usted ha planteado una moción. Los señores legisladores que estén de acuerdo con esa moción, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cincuenta y seis honorables legisladores, veinte y nueve por la moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay sólo veintinueve; serían treinta y ocho. Ha sido negada. Proclame la votación nuevamente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cincuenta y seis honorables legisladores presentes, veintinueve por la moción, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de proclamar la votación, proceda a dar lectura a la moción; y quiero que ustedes comparen la moción con el texto original. Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El texto del inciso segundo, según la moción, es el siguiente: "Si el Congreso estuviere reunido en período de sesiones extraordinarias, y surgiese alguna circunstancia que pudiese ser considerada como conmoción o catástrofe, y el Presidente la calificare de grave, lo clausurará inmediatamente". Así es el texto según la moción, señor Presidente.-----

./.



./.

EL SENOR PRESIDENTE.- En este caso existe alteración al texto original y se necesitan las dos terceras partes. Hemos comparado la moción que se ha tomado votación con el texto original y se cambia. Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Gracias, señor Presidente. No hay cambio de concepto, lo único que se hace es adaptar a la terminología ya aprobada por el propio Congreso; y adicionalmente, en una parte, aclarar el contenido de quien es el que resuelve la clausura del Congreso, que ya está señalado en el propio artículo. Señor Presidente, ¿por qué se tiene que aclarar la redacción?. Porque se ha suprimido el inciso primero, no porque cambia el concepto. Y me explico más detenidamente. "Si el Congreso, dice, estuviere reunido en períodos de sesiones extraordinarias", ese cambio no es más que la adaptación de la terminología aprobada ya en el Artículo tercero. "Y sugiere alguna circunstancia que pudiese ser considerada como conmoción o catástrofe, el Presidente del Congreso"; lo único que se hace es establecer quien clausura, en base a lo que ya constaba en el inciso primero ya suprimido, "el Presidente del Congreso, la calificase de grave, lo clausurará inmediatamente". De tal manera que no hay alteración del contenido del artículo, señor Presidente, sino alteración de la redacción.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO.- Señor Presidente y señores legisladores: de acuerdo al Artículo sesenta y siete de la Constitución, indica la forma como debe ser aprobada una ley; y en una parte del segundo inciso, dice: "en el curso del segundo debate, no se podrán presentar observaciones que impliquen modificación, alteración o cambio del proyecto, a no ser que cuente con el apoyo de las dos terceras partes". El texto original presentado por la comisión, manifiesta que: "Se podrá clausurar un Congreso Extraordinario, por parte del Congreso", es decir: "por la mayoría del Congreso"; y la moción del Diputado Rodríguez, ha alterado totalmente, porque con la moción del Diputado Rodríguez, se pretende que sea el Presidente del Congreso el que pueda clausurar, es decir, hay un cambio total. Es una alteración. Por tanto, señor Presidente, de acuerdo a

./.-

./.

la Constitución requerirían las dos terceras partes de la votación de los asistentes para que pueda ser aprobado; como no llegó esa votación a darse en el Congreso, está negado, señor Presidente. Así que le rogaría que continuemos.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Eso es lo que considera la Presidencia, que hay alteración. Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDONEZ.- Señor Presidente, partiendo del supuesto de que no ha sido aprobada la moción presentada por el Diputado Rodríguez; tendríamos que volver al texto original del inciso, partiendo del supuesto no consentido, digo, señor Presidente. Yo estimo, señor Presidente, de que pongámonos de acuerdo en la idea general. Conviene que el señor Presidente - del Congreso tenga facultad para clausurar personalmente un Congreso Extraordinario, en una circunstancia especialísima. Sí o no. Este es el punto de fondo. Nosotros consideramos que sí debería de darse esa facultad; por ello se establece el texto en el Artículo ocho, conforme a enviado la comisión, no solamente para que tenga la capacidad de clausurarlo personalmente al Congreso, sino para convocar inmediatamente a otro Congreso Extraordinario, sin el requisito de las setenta y dos horas que establece una disposición que consta aquí en la misma ley. Por lo tanto, señor Presidente, yo consideraría que podríamos ir por el camino de consultar al Congreso, si es que se le da al Presidente esta facultad de clausurar o no; en caso de que no se considere conveniente dar esa facultad de clausurar; entonces no habría para qué seguir discutiendo. En este momento, señor Presidente, a nuestro juicio, se procedió a negar una moción del Diputado Iván Castro, que planteaba que se saque del texto de la ley este inciso. El Congreso se ha pronunciado negando esa posibilidad. De tal manera que se ha pronunciado en el sentido de que debe constar esta disposición. Lo que hace falta es simplemente encontrar la redacción adecuada. Eso es todo, señor Presidente. Por lo tanto partiendo de estas consideraciones, yo plantearía entonces de que quede el inciso tal como está. Es decir, que tendría que usted proceder a hacer votar el inciso segundo tal como está, por simple mayoría, señor Presidente. Gracias.-----

./.

./.

EL SENOR PRESIDENTE.- Casualmente ahora estamos con el inciso tal como está, ante este inciso se presentó una moción del Honorable Rodríguez, que fue negada, ha sido negada porque necesita las dos terceras partes para alterar. Honorable Atiaga, sobre el inciso.-----

EL H. ATIAGA BUSTILLOS.- Señor Presidente, no solamente hay alteración del contenido de este inciso, sino que con la inteligencia característica del señor Diputado Rodríguez y con esa sutileza que tienen sus intervenciones, quiere pues que se reconsidere el inciso primero, que ya fue rechazado. El inciso primero es el que da facultad al Presidente del Congreso para que califique la conmoción o el estado de catástrofe del País. Esto ya fue rechazado, fue negado; pero se quiere resucitar a ese artículo en forma muy hábil. Por esto, señor Presidente, quería poner en guardia a los señores diputados, para que se acepte la negativa que acaba de producirse también en forma desacostumbrada, en forma insólita; pero se ha negado dos veces el inciso. De manera que, ese inciso ya no existe y que deberíamos pasar al tercer inciso, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Honorable Palacios.-----

EL H. PALACIOS MONSALVE.- Señor Presidente, para manifestar mi absoluta conformidad de que hay un cambio sustancial en el texto, porque se le está quitando una facultad al Congreso y dándole al Presidente del Congreso. Por tanto requiere las dos terceras partes de los votos para ser aprobado.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, me voy a referir necesariamente al texto original del Artículo ocho, que comprendía sin ningún tipo de sutileza tres incisos. ¿Qué decía el primer inciso, señor Presidente? "Corresponde al Presidente del Congreso, en receso de éste, calificar la gravedad de una conmoción o catástrofe externa o interna, como presupuesto para convocar a un "Congreso Extraordinario", por este motivo, se aducía que hay una facultad del Presidente del Congreso, señalada en la Constitución, para convocar a un Congreso Extraordinario en cualquier circunstancia; no solamente en caso

./.

./.

te caso excepcional y especial; yo personalmente creo que es así. Pero si seguimos con el texto del inciso segundo, dice: "Si el Congreso estuviere reunido en período extraordinario de sesiones, ¿cuándo?. Cuando se ha producido la catástrofe, que según el inciso primero era calificada de grave por el - Presidente del Congreso, y surgiese alguna circunstancia que pudiese ser considerada como conmoción o catástrofe , y si - la calificase de grave, ¿quién?, en base al texto del artículo completo, con el inciso primero; hacía esa calificación - el Presidente del Congreso. Por algo dice: "Corresponde al - Presidente del Congreso, el inciso primero, clausurará el período extraordinario de sesiones de inmediato. Eso es en definitiva lo que decía el Artículo original. Al suprimirse, - señor Presidente, el inciso primero, lo único que se está estableciendo por razones de redacción, es que el Presidente - es el que califica y el que clausura el Congreso, porque esa facultad estaba dada en el inciso primero. De tal manera que no hay alteración del texto, del contenido mismo, del fondo del artículo, del inciso que estamos tratando. Unicamente como se suprimió el inciso primero, donde se establecía que esa facultad le correspondía al Presidente del Congreso y no al Congreso, en el inciso segundo se está clarificando en forma exacta, específica que es el Presidente el que tiene esa facultad.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Carrillo.-----

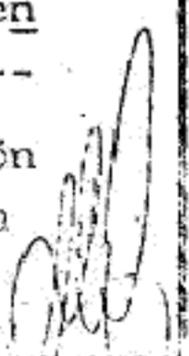
EL H. CARRILLO MUELA.- Señor Presidente, en primer lugar que por favor se nos comuniquen si estamos en este momento discutiendo nuevamente la moción que fue presentada por el Diputado Rodríguez, o estamos ya discutiendo el texto del inciso tal como está.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Yo no sé si hasta allá no llegan los parlantes con la voz.-----

EL H. CARRILLO MUELA.- La última intervención, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Lo que yo he expresado es que la moción ha sido negada, porque necesita las dos terceras partes para

./.



./.

alterar el texto. En este caso, estamos en el inciso segundo, que vamos a proceder a votar; si alguien presenta otra moción sobre este inciso, entraremos a votar esa moción o si no el inciso.-----

EL H. CARRILLO MUELA.- En vista de que no hay otra moción, señor Presidente, solicito que se pase ya a votar el inciso tal como está.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado García.-----

EL H. GARCIA GARCIA.- Señor Presidente, aquí se toman las cosas muy a la ligera, cuando se suprimió el primer inciso del Artículo octavo, se estaba alterando el contenido de la ley, porque en ese primer inciso se establecían las condiciones y la facultad que se le daba al Presidente del Congreso, para calificar la conmoción o la catástrofe. De tal manera que al suprimirse ese inciso y tratar el segundo inciso literalmente, prescindiendo de la denominación del Presidente del Congreso, está alterando esencialmente el sentido de la ley. Y para alterar el sentido de la ley, ahí sí se necesitaba las dos terceras partes. De tal manera que una vez que se suprimió el primer inciso, necesariamente tiene que dársele una nueva redacción, incluyendo esa facultad al Presidente del Congreso, para no alterar el informe, el proyecto enviado por la comisión; si suprimimos el primer inciso, se está alterando fundamentalmente el informe de la comisión. Y además, señor Presidente, creo que el reglamento establece, que la aprobación de un proyecto de ley debe hacerse disposición por disposición; y una disposición comprende varios incisos. No se puede aprobar inciso por inciso, porque corremos el riesgo de desarticular cada artículo, cada disposición. Entonces, señor Presidente, las cosas no son así, que se necesita las dos terceras partes, lo que necesita es darle una redacción acorde con el espíritu de la ley o del proyecto que formuló la comisión.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En primer lugar, se analizó aprobar inciso por inciso. Fue el Congreso que se pronunció; usted fue el que levantó el brazo, con su voto se aprobó. Señor Secretario, proceda a dar lectura al inciso segundo.-----

./.

./.

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 98 del reglamento: "Todo proyecto de ley o decreto para considerarlo aprobado por el Congreso, deberá haber sido discutido y aprobado en dos debates y en distintos días. En los dos debates, el proyecto se leerá artículo por artículo, para el informe de comisión para segunda, en el primero se harán las observaciones y en el segundo se discutirán sus disposiciones con las observaciones, y se procederá a la correspondiente resolución. Los acuerdos o resoluciones serán discutidos en un sólo debate..."-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Suficiente.-----

EL H. GARCIA GARCIA.- Se entiende, señor Presidente, que se dará lectura y se aprobará disposición por disposición. Y una disposición puede comprender uno o más incisos, uno o más numerales, uno o más literales. Se aprueba el artículo íntegramente, no inciso por inciso, de acuerdo a esta disposición número noventa y ocho del reglamento.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al inciso segundo.

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El inciso segundo textualmente dice: "Si el Congreso estuviere reunido en período extraordinario, y surgiese alguna circunstancia que pudiese ser considerada como conmoción o catástrofe, y si la calificase de grave, clausurará el período extraordinario de inmediato". Hasta aquí el inciso segundo.-----

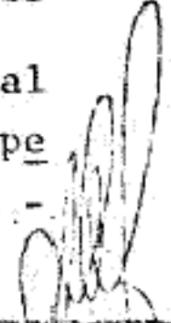
EL SENOR PRESIDENTE.- Vamos a votar el inciso. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el inciso, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SENOR SECRETARIO.- De cincuenta y tres honorables legisladores presentes, veintisiete a favor de la moción.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Que se rectifique. Perdón, de cincuenta y tres, veintisiete, suficiente, ha sido aprobado. El siguiente inciso.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El inciso final del Artículo ocho dice: El Presidente convocará a un nuevo período extraordinario, para cuya instalación no necesita que -

./.



./.

se cumpla el plazo a que se refiere el inciso primero de este artículo". Hasta aquí el inciso, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Bonilla.-----

EL H. BONILLA OLEAS.- Este último inciso guarda relación lógica con el anterior, mientras en el inciso anterior le facultamos al Congreso para clausurar, en las circunstancias que constan en el proyecto, en este segundo inciso se entrega al Presidente la facultad para convocar a un nuevo período extraordinario de sesiones, por las razones de emergencia a que se refiere esta ley; de tal manera que guarda relación lógica; y creo que estamos haciendo bien, estamos sujetándonos al reglamento que dice que hay que leer todo el artículo, creo que hemos leído todo el artículo; y, luego después hemos empezado a debatir inciso por inciso. De tal manera que lo que deberíamos hacer es aprobar este inciso.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO.- Señor Presidente, señores legisladores, yo me permito proponer la siguiente moción: que como sustitución al último inciso de este artículo octavo; porque creemos en la necesidad o en la conveniencia de que no haya que respetarse los tres días de convocatoria en el instante que hay conmoción en el País; sea por catástrofe interna, externa, por cualquier motivo o asunto que tuviera que convocarse a un Congreso extraordinario. Por lo cual yo solicito o propongo como moción el siguiente contexto como último inciso, en reemplazo del inciso que actualmente consta como artículo ocho: "La convocatoria para un período de sesiones extraordinarias que se realice por causa de conmoción o catástrofe interna o externa, no requiere que se cumpla el plazo a que se refiere el inciso primero del artículo anterior". Es decir que respetamos lo que manifiesta la Constitución en el Artículo sesenta y cuatro, la forma de convocatoria, pero no se requiere el plazo anterior de convocatoria a tres días; porque es lógico que si hay una conmoción, hay urgencia de que el Congreso Nacional sesione.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Se ha presentado una moción, en este

./.

./.-

caso. Está debidamente apoyada. Lea la moción.-----

EL SENOR SECRETARIO.- La moción dice así: "La convocatoria pa  
ra un período de sesiones extraordinarias que se realice por  
causas de conmoción o catástrofe interna o externa, no requie  
re que se cumpla el plazo que se refiere el inciso primero -  
del artículo anterior". Hasta aquí la moción, señor Presiden  
te.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Una aclanación de redacción, proponente  
de la moción.-----

EL H. CHAVES GUERRERO.- En cuanto a la redacción y se habla -  
del inciso primero del artículo anterior, porque el artículo  
aprobado en la parte final del primer inciso dice: "dicha con  
vocatoria se lo hará por medio de los periódicos de mayor cir  
culación en el País, con tres días de anticipación por lo me  
nos". Entonces, nuestro concepto es que no hay necesidad de -  
este período de anticipación a un Congreso Extraordinario, si  
el País está en una catástrofe o en una conmoción; o sea que  
se le permita, de acuerdo al Artículo sesenta y cuatro, a la  
convocatoria de un Congreso Extraordinario, sin la necesidad  
de un tiempo de tres días de convocatoria anterior. Ese es el  
concepto, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Sobre la moción, Diputado Iván Castro.-

EL H. CASTRO PATINO.- Señor Presidente, señores legisladores:  
realmente la única parte positiva que en nuestro criterio tie  
ne este artículo cuyo estudio estamos terminando, es justamen  
te el contenido del inciso tercero que establece la posibilí  
dad de que el Presidente o las dos terceras partes de los di  
putados o el Presidente de la República, en caso de conmoción  
o catástrofe interna puedan convocar a un período extraordina  
rio sin sujetarse al plazo de espera de tres días determina  
dos en el inciso primero del Artículo siete, que ya lo aproba  
mos en este Parlamento. Como ha quedado claro, luego de que -  
se negó la propuesta del Diputado Antonio Rodríguez, de que -  
el inciso que hemos aprobado ya en este artículo no le confie  
re la facultad para clausurar períodos extraordinarios por -  
conmoción interna o externa al Presidente, sino al Congreso;-----

./.

./.

ahora nosotros estamos de acuerdo y apoyamos la moción propuesta por el Diputado Chaves, que creo es más clara que la redacción sugerida por la Comisión.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- ¿Sobre la moción?. No existiendo intervenciones vamos a proceder a tomar votación. Señor Secretario: proceda a dar lectura a la moción.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La moción dice: "La convocatoria para un período de sesiones extraordinarias que se realice por causas de conmoción o catástrofe interna o externa; no requiere que se cumpla el plazo al que se refiere el inciso primero del artículo anterior". Hasta aquí la moción, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SENOR SECRETARIO.- De cincuenta y nueve honorables legisladores, diecinueve a favor de la moción.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la moción. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo. Perdón, el inciso. Un punto de orden antes de la votación. Honorable Castro. Punto de orden, Honorable Castro, después interviene el doctor Zavala. Continúe.-

EL H. CASTRO PATINO.- Le manifesté en la intervención anterior, señor Presidente, nosotros creemos que esta es la parte positiva del artículo; pero sí sugiero que en este inciso, en vez de que se establezca la obligación del Presidente, de necesariamente convocar, se establezca la facultad: El Presidente podrá convocar a un nuevo período extraordinario, porque es posible o no es posible, depende de las circunstancias que en caso de conmoción interna o catástrofe sea necesaria la convocatoria a un nuevo Congreso Extraordinario. Si es necesario, entonces el Presidente podrá convocar sin sujetarse al plazo determinado en el Artículo siete, si no es necesario, entonces el Presidente no convoca a Congreso Extraordinario.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Honorable Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente, la observación e

./.

./.

la moción del Diputado Castro, no tiene razón de ser, porque si el Congreso o el Presidente del Congreso ha clausurado el Congreso Extraordinario por la catástrofe, ha de ser precisamente para convocar a un nuevo Congreso Extraordinario, no para irse a pasear los diputados, sino para que atiendan el problema inmediatamente. Entonces, por eso dice que convocará, es imperativo, es obligación; si le da la facultad para que clausure el Congreso Extraordinario; es para que inmediatamente convoque a Congreso Extraordinario, para tratar el problema de la conmoción. Además, yo quiero, señor Presidente, que al tratarse, al presentar la votación al inciso tercero, se establezca, que se diga: "El Presidente del Congreso convocará a un nuevo período", y que se aclare el inciso final, "el inciso primero del artículo anterior". Eso lo dije yo desde el primer momento en que se trató este artículo, o sea que no quede el inciso primero de este artículo, sino el inciso primero del artículo anterior. Eso nada más que formal, eso no cambia, es cuestión de redacción.

EL SENOR PRESIDENTE.- Honorable Bonilla. Punto de orden, Honorable Rosero.

EL H. ROSERO CISNEROS.- Yo le pediría que disponga que el señor Secretario en lo sucesivo, utilice ya la terminología que este Congreso aprobó en el Artículo tercero, para no entrar a siempre a crear la opinión a forma de moción, que podría crear dilación en cuanto se refiere a la tramitación del proyecto.

EL SENOR PRESIDENTE.- Ya se ha acordado que al momento de la redacción se va a ir ordenando. De todas maneras, tome en cuenta esto, señor Secretario, para orientar a los señores legisladores.

EL SENOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Sobre el inciso, Diputado Castro.

EL H. CASTRO PATINO.- Muy breve, señor Presidente. No es cierto que en caso de que el Congreso Nacional resuelva clausurarse por causa de conmoción interna o catástrofe, lo hace en el sentido de que necesariamente se va a volver a reunir en un período extraordinario. El caso que está sufriendo la hermana

./.

./.

República de México, por ejemplo, señor Presidente. Una serie continuada de terremotos, de movimientos telúricos puede ser que en este caso los señores, si se aplicara esta disposición los señores diputados mejicanos, resuelvan clausurar un período extraordinario por las razones de catástrofe interna; pero no necesariamente reunirlo en forma inmediata, como lo obliga este artículo, porque obviamente tendrán que meditar y pensar en qué medidas adoptar para que el Congreso pueda contribuir en ese caso a la reconstrucción de la República mejicana. Así que a mí me parece peligroso el dejar el artículo en la forma como está redactado, porque es imperativo, obliga necesariamente a que el Congreso esté funcionando en caso de catástrofe o conmoción interna, cuando no necesariamente debe de ocurrir eso en forma inmediata, señor Presidente. Lo que sí creo es que es prudente, que no haya necesidad de plazo, para en caso de que sea necesario convocar a un Congreso Extraordinario por catástrofe o conmoción interna, entonces sí, no se tenga que esperar los tres días justamente por el motivo expuesto.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Punto de orden.-----

EL H. ROSERO CISNEROS.- Señor Presidente, en este inciso el Diputado Castro está planteando la facultad que debe tener el Presidente para la convocatoria; pero no se lo ha elevado como moción; de tal manera que entiendo yo lo que se va a proceder a votar el inciso tal como está. De tal manera, señor Presidente que es necesario que exista la consideración en cambio realizada por el Diputado Jorge Zavala, en el sentido de únicamente tomar en consideración la formalidad con la cual está este inciso, en el cambio correspondiente, que hace referencia a que no se trata del inciso primero de este artículo, que ya fue negado, suprimido, sino que se trata del inciso primero del artículo anterior. Eso no modifica de ninguna manera el inciso y si así se procede, señor Presidente, quedaría bien; caso contrario, quedará un inciso que hace relación al primer inciso de este artículo que ya está suprimido.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Quiero indicarle que en este caso, el Artículo octavo quedaría con el segundo inciso que ha sido a-

./.

./.

probado; y este inciso, en el caso de ser aprobado. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el inciso, que se sirvan levantar el brazo. Proceda a dar lectura al inciso y tomaremos votación inmediatamente.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. De acuerdo a lo aprobado por el Artículo tercero, el inciso final del Artículo ocho quedaría así: "El Presidente convocará a un nuevo período de sesiones extraordinarias, para cuya instalación no necesita que se cumpla el plazo a que se refiere el inciso primero de este artículo".-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Que diga: "El Presidente del Congreso convocará", y es cambiado "el inciso primero de este artículo", por "inciso primero del artículo anterior".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Si usted propone como moción, es muy diferente. Usted hizo una aclaración, pero no propuso como moción!-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Propuse como moción, antes de que se suprimiera el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- En este caso vamos, yo le ruego a usted Honorable Zavala indicarnos ¿cuál es su moción concreta?---

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Que diga el inciso: "El Presidente del Congreso convocará a un nuevo período extraordinario de sesiones para cuya instalación no necesita que se cumpla el plazo a que se refiere el inciso primero del artículo anterior".

EL SENOR PRESIDENTE.- Pienso que es asunto de redacción. Proceda a dar lectura a la moción.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La moción dice: "El Presidente del Congreso convocará a un nuevo período de sesiones extraordinarias, para cuya instalación no necesita que se cumpla el plazo a que se refiere el inciso primero del artículo anterior".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Yo creo que es un asunto de redacción en este caso. Vamos a entrar a discutir la moción propuesta por el Honorable Zavala. Honorable Poveda.-----

EL H. POVEDA VARGAS.- La moción del doctor Zavala es concreta

./.

./.

señor Presidente; y no hay ninguna alteración, en lo que se refiere al texto del artículo; por lo tanto lo que existe es una simple falla de redacción. Compárese la parte última del inciso tercero del Artículo ocho, con el inciso primero que fue suprimido, no guarda ninguna relación, cuando dice: "a que se refiere el inciso primero del este artículo". Se refiere a un plazo; y el inciso que fue suprimido fue el siguiente "Corresponde al Presidente del Congreso, en receso de éste, calificar la gravedad de una conmoción o catástrofe interna o externa, como presupuesto necesario para convocar a un Congreso extraordinario por este motivo". De tal manera que la última parte del inciso tercero, no guarda relación con este inciso que hemos suprimido, más bien guarda relación con el inciso primero del Artículo séptimo.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Sobre la moción, Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDONEZ.- Señor Presidente, el planteamiento del señor Diputado Zavala es procedente, por cuanto, cuando se hace referencia a que el Presidente del Congreso debe convocar a un nuevo período de sesiones extraordinarias, para cuya instalación no necesita que se cumpla el plazo; este plazo se refiere al plazo de tres días que señala el Artículo siete para la convocatoria de Congreso Extraordinario. De tal manera que se trata en este caso, simplemente de un problema de redacción, de una falla que, me parece, en el texto enviado por la comisión, porque aquí en el texto original se hace referencia al inciso primero del Artículo ocho, que no tiene ninguna relación; la relación es con el inciso primero del Artículo séptimo. Por lo tanto, señor Presidente, no hay un cambio sustancial en el inciso que estamos discutiendo, sino simplemente se trata de una aclaración, de una precisión, es decir que el Presidente del Congreso debe convocar a un Congreso Extraordinario sin el requisito de los tres días que se establece normalmente en condiciones normales. Por lo tanto, señor Presidente, nosotros estamos de acuerdo con la propuesta hecha por el señor Diputado Zavala.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Antes de continuar dando el uso de la palabra a los honorables, ruego, en este caso, el señor Vice-

./.

presidente intervino creo en el debate de este artículo; ruego al Diputado Galo Atiaga,-----

EL H. ATIAGA BUSTILLOS.- Se excusa.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Honorable Plaza, yo le rogaría. Voy a encargarse la Presidencia, ustedes conocen, un acto público que tengo esta noche. Voy a llegar bastante atrasado, he sido convocado para las siete y treinta, y ya son las ocho de la noche. Están invitados ustedes, si gusta, pero no dejen sin quórum.-

PASA A DIRIGIR LA SESION POR ENCARGO DEL PRESIDENTE TITULAR, EL HONORABLE LEONIDAS'PLAZA VERDUGA.- -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Honorable Iturralde.-----

EL H. ITURRALDE ARTEAGA.- La gran mayoría de legisladores, tenemos que asistir a un acto que yo le califico de cívico social, porque se trata de un homenaje al Presidente del Congreso Nacional. Consecuentemente, señor Presidente, yo pido que en solidaridad con este acto, se suspenda la sesión para poder cumplir con este compromiso.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- La sesión se inició a las diecisiete horas cero cinco minutos, termina a las veintidós horas, cinco minutos, seguimos trabajando. Estamos tratando sobre la moción del doctor Zavala. Honorable Cartwright tiene la palabra.

EL H. CARTWRIGHT BETANCOURT.- Señor Presidente, en el inciso tercero, dice que el Presidente convocará a un nuevo período extraordinario, para cuya instalación no necesita que se cumpla el plazo que se refiere el inciso primero de este artículo. Se refiere digamos al Artículo séptimo; pero realmente como ya fue en el Artículo octavo anulado o negado en la parte que corresponde a la gravedad de una conmoción o catástrofe, no tiene sentido realmente el inciso tercero. Tendría que reformarse el inciso, a fin de que el Presidente convocará a un nuevo período extraordinario en caso de que exista una conmoción o catástrofe interna o externa; y ahí no correrá el tiempo, porque en caso contrario no tendría ningún sentido, señor Presidente. En este sentido, lo planteo como moción de que se incluya esta parte, señor Presidente.-----

./.

./.

EL SENOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, a pedido del Honorable Zavala, sírvase constatar el quórum.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Están presentes treinta y seis honorables legisladores, con usted, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Habiendo quórum, continuamos con la sesión. Vamos a someter a votación el último inciso del Artículo ocho. Los honorables diputados que estén a favor del último inciso del Artículo ocho, tal como está redactado, que se sirvan levantar el brazo, por favor. Rectificamos, los honorables legisladores que estén por la moción presentada por el doctor Zavala, que se dignen levantar el brazo. Cuénteme, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Veintiocho, de treinta y seis honorables legisladores.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Aprobada la moción del doctor Zavala. Continuamos pero antes, dignese nuevamente señor Secretario constatar el quórum.-----

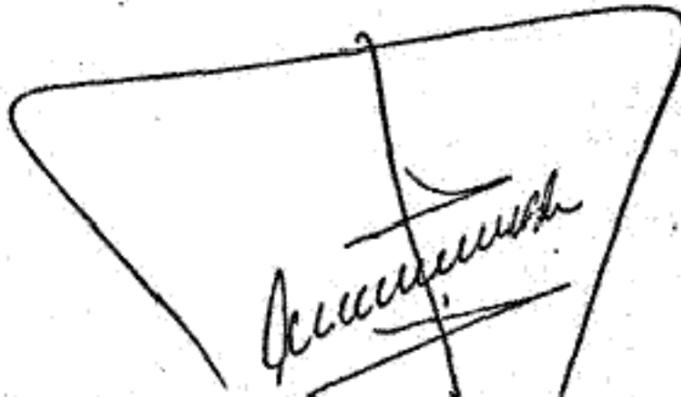
EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Están treinta y tres honorables legisladores, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- No habiendo el quórum reglamentario, se declara clausurada la sesión; y se convoca para el día de mañana a las dieciséis horas.-----

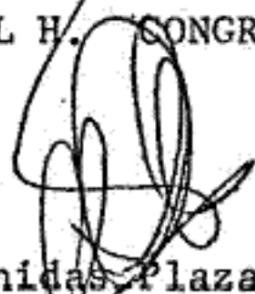
- IV -

Se clausura la sesión, siendo las veinte horas, diez minutos.

./.



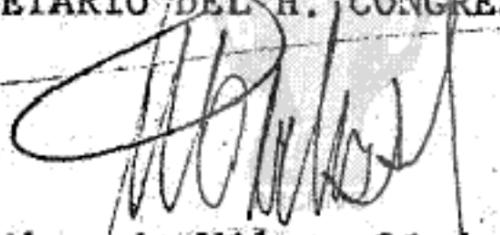
Doctor Averroes Bucaram Zaccida,  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Doctor Leonidas Plaza Verduga,  
ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONGRESO NACIONAL



Abogado Enrique Drpuet Sánchez,  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL



Abogado Wilson Córdova Loo,  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

LPG/frs